

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 8

14 DE JUNIO DE 2017

**“177° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

7ª REUNIÓN – 7ª SESIÓN DE TABLAS

“AUTORIZACION A F.T.y C. A SUSCRIBIR CONVENIOS SOBRE CREDITOS”

“2017 –Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”

AUTORIDADES:

DR. NÉSTOR PARÉS	(Presidente)
ING. JORGE TANÚS	(Vicepresidente 1°)
DR. PABLO PRIORE	(Vicepresidente 2°)
SR. MARCOS NIVEN	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista

(FR) Frente Renovador

(CM) Cambia Mendoza

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores

(PRO) Propuesta Republicana

DIPUTADOS PRESENTES:

ALBARRACIN, Jorge (CM)
BALSELLS MIRÓ, Carlos. (CM)
BIANCHINELLI, Carlos (PJ)
BIFFI, Cesar (CM)
CAMPOS, Emiliano (CM)
CARMONA, Sonia (PJ)
COFANO, Francisco (PJ)
DÍAZ, Mario (PJ)
ESCUADERO, María (PTS-FIT)
FRESINA, Héctor (FIT)
GALVAN, Patricia (PJ)
GIACOMELLI, Leonardo (PJ)
GONZÁLEZ, Dalmiro (PJ)
GUERRA, Josefina (CM)
ILARDO SURIANI, Lucas (PJ)
JAIME, Analía (CM)
JIMÉNEZ, Lautaro (FIT)

LÓPEZ, Jorge (CM)
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)
MANSUR, Ricardo (CM)
MOLINA, Ernesto (PJ)
MUÑOZ, José (PJ)
NARVÁEZ, Pablo (CM)
NIVEN, Marcos (PD)
ORTEGA, Julia (CM)
OSORIO, Alselmo (CM)
PAGÉS, Norma (CM)
PARÉS, Néstor (CM)
PARISI, Héctor (PJ)
PÉREZ, María (PJ)
PEREYRA, Guillermo (FR)
PRIORE, Pablo (PRO)
RAMOS, Silvia (PJ)
RODRÍGUEZ, Edgar (PJ)
RUEDA, Daniel (PJ)

TANÚS, Jorge (PJ)
VARELA, Beatriz (CM)
RUIZ, Lidia (PJ)
RUIZ, Stella (CM)
SANCHEZ, Gladys I. (CM)
SANZ, María (CM)
SEGOVIA, Claudia (PJ)
SOSA, Jorge (CM)
SORIA, Cecilia (PTS-FIT)
SORROCHE, Víctor (CM)

AUSENTES CON LICENCIA:

PÉREZ, Liliana (CM)
VIADANA, Alejandro (PJ)
VILLEGAS, Gustavo (CM)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial por los diputados Mabel Guerra y Lucas Ilardo Suriani Pág. 4

II – Asuntos Entrados. Pág. 4

1 – Acta. Pág. 4

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 5

3 – Comunicaciones Oficiales. Pág. 5

4 - Despachos de Comisión. Pág. 7

5 – Comisiones Particulares Pág. 7

6 - Expte. 72918 del 5-6-17 (HS 68854 –Bianchinelli-30-5-17) –Implementando la regulación en la confección, venta y distribución de sellos aclaratorios de los profesionales de la Salud. Pág. 7

7 - Expte. 72919 del 5-6-17 (HS 69127 y ac. 69369 – Ubaldini, García, respectivamente- 30-5-17) – Modificando el Art.28 de la Ley 6082 –Licencia de Conducir. Pág. 8

8 - Expte. 72945 del 9-6-17 (HS 68797 –Agulles- 6-6-17) –Estableciendo el 26 de octubre como el “Día del Guardaparque Provincial”. Pág. 8

9 - Expte. 72946 del 9-6-17 (HS 68999 –Corsino- 6-6-17) –Estableciendo que toda comunicación oficial deberá incluir es slogan “2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos”, durante el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2018. Pág. 8

10 - Expte. 72947 del 9-6-17 (HS 69223 –García- 6-6-17) –Instituyendo en la Provincia de Mendoza, el día 21 de abril de cada año, como el Día del Poeta Mendocino, en honor al natalicio del poeta Armando Tejada Gómez. Pág. 9

11 - Expte. 72916 del 5-6-17 –Proyecto de ley con fundamentos del diputado Niven, modificando el Art. 128 de la Ley 4362 – Código Fiscal. Pág. 9

12 - Expte. 72926 del 6-6-17 –Proyecto de ley con fundamentos del diputado Bianchinelli, incorporando el Capítulo XV del Título IX “De la Circulación” y el Art. 70 bis del Capítulo XI “Reglas de Velocidad” a la Ley 6082. Pág. 11

13 - Expte. 72936 del 7-6-17 –Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Varela, Ortega, Guerra, Pagés, Pérez L., Ramos, Galván, Pérez C., Carmona, Soria, Segovia, Sánchez, Ruiz S., Escudero, Jaime, Ruiz L., agregando el Art. 177 bis a la Ley 6730 – Código Procesal Penal –Notificación a mujeres

víctimas de delitos de violencia de género cuando el acusado o convicto esté en libertad. Pág. 12

14 - Expte. 72939 del 8-6-17 –Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Ruiz L., creando la Oficina Fiscal San Martín – Zona Norte, en el ámbito de la Unidad Fiscal Departamental San Martín – La Colonia. Pág. 14

15 - Expte. 72927 del 6-6-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Varela, distinguiendo a Nicolás Rallo e Iván Vázquez Guerrero por haber obtenido dos premios por oratoria y llegar a semifinales del Concurso Interamericano de Derechos Humanos realizado en Estados Unidos. Pág. 15

16 - Expte. 72928 del 6-6-17 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Muñoz, expresando el repudio a la decisión de Estados Unidos de abandonar unilateralmente los objetivos pactados en el acuerdo de París para el Cambio Climático de diciembre de 2015. Pág. 16

17 - Expte. 72929 del 6-6-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Galván, declarando de interés de esta H. Cámara la presentación del libro “Asignación Universal por Hijo: impacto en las trayectorias de vida y lucha ideológica”, a realizarse el día 8 de junio de 2017 a las 19 horas en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo. Pág. 16

18 - Expte. 72930 del 7-6-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Segovia, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte informe sobre puntos referidos a la Ley 8772 –Sistema Integrado de Registro de Información Provincial de abordaje en Derechos de la Niñez, Adolescencia , Familia y Comunidad. Pág. 18

19 - Expte. 72931 del 7-6-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Segovia, solicitando a Obras Social de Empleados Públicos informe sobre puntos relacionados al funcionamiento de los efectores de la obra social, ubicados en Villa Tulumaya y Costa de Araujo, Departamento Lavalle. Pág. 19

20 - Expte. 72932 del 7-6-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Segovia, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte sobre puntos al cumplimiento de la Ley 8493 -Promoviendo el desarrollo de políticas para reactivación de pequeños y medianos clubes sociales. Pág. 20

21 - Expte. 72933 del 7-6-17 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ilardo

Suriani, distinguiendo el trabajo realizado por la asociación mendocina "Hagamos Algo por los chicos con leucemia", y, en especial la memoria de su referente y fundador, Omar Alfredo Sánchez. Pág. 20

22 - Expte. 72937 del 7-6-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Ruiz S. y Pagés, declarando de interés de esta H. Cámara el Aniversario por los 90 años de la tragedia ferroviaria de Alpatocal, ocurrido en el año 1927 en el Departamento La Paz, Provincia de Mendoza. Pág. 21

23 - Expte. 72940 del 8-6-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Ruiz L., declarando de interés de esta H. Cámara la participación del deportista mendocino Gabriel Torres en el Campeonato Mundial de Brazilian Jiu Jitsu en la Ciudad de San Pablo, Brasil, en la categoría de Faixa Azul-Master-Medio Pesado, a realizarse en Julio de 2017. Pág. 22

24 - Expte. 72944 del 9-6-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Varela, declarando de interés de esta H. Cámara el Aniversario por los 50 años de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, que se llevará a cabo el día 19 de junio de 2.017 a las 18 horas, en la Nave Universitaria. Pág. 22

25 - Expte. 72948 del 12-6-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Galván, solicitando a la Dirección de Investigación, Ciencia y Técnica dependiente de la Subsecretaría de Salud informe sobre puntos referidos a la aplicación en la provincia de la Disposición 4008 de la ANMAT. Pág. 23

26 - Expte. 72949 del 12-6-17 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Villegas, solicitando al Departamento General de Irrigación implemente las medidas administrativas necesarias para que las Inspecciones de Cauce sean exceptuadas del pago de alcuotas bancarias según lo establecido por Ley 25413/01 –"Ley de Competitividad". Pág. 24

27 - Expte. 72925 del 6-6-17 –Proyecto de declaración con fundamentos del diputado González, expresando el deseo que la Secretaría de Cultura crease el Museo de Títere en la Provincia de Mendoza. Pág. 25

28 - Expte. 72938 del 8-6-17 –Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Sanz, Ruiz S., Pagés, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para poner en funcionamiento en toda la provincia, el Sistema "Registrá tu línea y hablá seguro", iniciado por el Gobierno Nacional. Pág. 26

29 - Expte. 72950 del 12-6-17 –Proyecto de declaración con fundamentos del diputado González, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluyese en las boletas de impuestos la leyenda "Donar sangre y plaquetas salva vidas". Pág. 27

30 – Orden Día Pág. 27

III – Expte. 69608 Declarando de Utilidad Pública sujeto a expropiación inmueble ubicado en el dep. San Rafael. Pág. 30

IV – Expte.69875 Autorizando a la Administración del F.T.y C. Suscribir convenios sobre creditos de operatoria. Pág. 31

V – Expte. 72774 Sustituyendo el inc.10 del Art. De la Ley 6071. Pág. 33

VI – Expte. Tratados Sobre Tablas. Pág. 34

VII – Periodo de Homenajes. Pág. 36

VIII – Apéndice

I – Sanciones Pág.37

II - Resoluciones Pág.39

I

IZAMIENTO DE LA S BANDERAS

- En el recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, el 14 de junio del 2017, siendo las 11.18 horas, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas Nacional y Provincial del recinto, a tal efecto invito a los diputada Mabel Guerra y al diputado Lucas Ilardo a cumplir con su cometido y a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Parés) – A continuación corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

ACTA Nº 7, de la 6º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 177 Período Legislativo Anual, de fecha 7-6-2017.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración del Cuerpo.

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 4)

2

PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las licencias.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Cófano.

SR. CÓFANO (PJ) – Señor presidente: es para solicitar licencia para el día de hoy para el diputado Alejandro Viadana.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: en el mismo sentido Presidente, para la diputada Pérez y el diputado Villegas.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se van a votar si se conceden con goce de dieta.

- Se votan y aprueban.
- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Resoluciones de Presidencia no tenemos.

Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: es para que se omita la lectura del resto de los Asuntos Entrados y pasemos directamente a la consideración de los despachos.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Biffi.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Dirección General de Administración:

1 - Nota 12987/17 -Acusa recibo de la Resolución N° 168/17.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72862 EN EL ARCHIVO (Dip. Ruiz S.)

2 - Nota 12988/17 -Acusa recibo de la Resolución N° 169/17.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 70528 EN EL ARCHIVO (Dip. Mansur)

3 - Nota 12989/17 -Acusa recibo de la Resolución N° 179/17.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72875 EN EL ARCHIVO (Dip. Ilardo Suriani)

4 - Nota 12990/17 -Acusa recibo de la Resolución N° 185/17.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72871 EN EL ARCHIVO (Dip. Pereyra)

5 - Remite informe de las siguientes Resoluciones:

N° 71/17 (Nota 13000/17) – Solicitando se instale una Delegación de Policía Rural, con sus respectivas partidas presupuestarias, en el Departamento Malargüe.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72755 EN EL ARCHIVO (Dip. Cofano)

N° 1566/17 (Nota 13001/17) – Solicitando la colocación de una casilla con presencia policial sobre calle Maza, entre Lamadrid y Bouchardo en la Ciudad del Departamento Rivadavia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72480 EN EL ARCHIVO (Dip. Segovia)

B) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 72918 del 5-6-17 (HS 68854 –Bianchinelli-30-5-17) –Implementando la regulación en la confección, venta y distribución de sellos aclaratorios de los profesionales de la Salud.

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

Expte. 72919 del 5-6-17 (HS 69127 y ac. 69369 – Ubaldini, García, respectivamente- 30-5-17) – Modificando el Art.28 de la Ley 6082 –Licencia de Conducir.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 72945 del 9-6-17 (HS 68797 –Agulles- 6-6-17) –Estableciendo el 26 de octubre como el “Día del Guardaparque Provincial”.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 72946 del 9-6-17 (HS 68999 –Corsino- 6-6-17) –Estableciendo que toda comunicación oficial deberá incluir es slogan “2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos”, durante el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS

Expte. 72947 del 9-06-17 (HS 69223 –García- 6-6-17) –Instituyendo en la Provincia de Mendoza, el día 21 de abril de cada año, como el Día del Poeta Mendocino, en honor al natalicio del poeta Armando Tejada Gómez.

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

C) Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 133/17 (Nota 12992/17) –Sobre diversos puntos referidos a la lucha para el control de la Plaga Lobesia Botrana en el territorio de la Provincia de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72842 EN COMISIONES (Dip. Bianchinelli)

Nº 28/17 (Nota 13007/17) –Solicitando se otorgue el beneficio fiscal compensatorio, por el aporte obligatorio - Ley 6216, a aquellos productores que se adhieran al Programa de Reconversión Varietal Instituido, y a todos aquellos que diversifiquen su producción reconvirtiendo con vides de mayor calidad enológica.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72739 EN EL ARCHIVO (Dip. Mansur)

D) Ministerio de Seguridad:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 23/17 (Nota 12983/17) – Solicitando que se incrementen los patrullajes, en coordinación con el Cuerpo de Preventores de la Municipalidad de Las Heras, en el sector oeste de la plaza departamental a los efectos de prevenir actos delictivos en esa zona.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72716 EN EL ARCHIVO (Dip. Niven)

E) Dirección General de Escuelas:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 41/17 (Nota 12991/17) –Sobre puntos referidos al estado edilicio de la Escuela Nº 2-007 “Dr. Emilio Coni”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72740 EN COMISIONES (Dip. Ilardo Suriani)

F) Instituto Provincial de Juegos y Casinos:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 104/17 (Nota 12994/17) –Sobre puntos referidos a la cantidad total de verificadores, controladores y/o inspectores, en las distintas áreas, con los cuales cuenta el Instituto.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72793 EN COMISIONES (Dip. Bianchinelli)

G) Municipalidades:

San Rafael:

Nota 12984/17 –Remite Declaración Nº 2894/17, solicitando se dé tratamiento al proyecto de ley que propone la imposición del nombre “José Tico Russo” al portal del ingreso al Valle Grande, en reconocimiento a su labor, obrante en Expte. 72277.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72277 (H. Senado)

H) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

1 - Nota 12985/17 -Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días con referencia a lo solicitado por Resolución Nº 103/17.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72792 EN COMISIONES (Dip. Bianchinelli)

2 - Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 34/17 (Nota 12999/17) –Sobre puntos referidos a la situación del Centro de Promoción de la Salud “La Isla”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72714 EN COMISIONES (Dip. Ilardo Suriani)

I) Ente Provincial Regulador Eléctrico:

Remite la siguiente resolución:

Nº 068/17 (Nota 12987/17) –Cumplimentando el procedimiento de Audiencia Pública en cumplimiento del Decreto Nº 48/2017, para la Adecuación del Valor Agregado de Distribución, propio para cada distribuidora, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 54 de la Ley 6497.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

J) Secretaría de Servicios Públicos:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1585/17 (Nota 12996/17) –Sobre puntos referidos al servicio de transporte en alta montaña.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72530 EN COMISIONES (Dip. Pereyra)

K) Obra Social de Empleados Públicos:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 35/17 (Nota 13006/17) –Sobre puntos referidos al Servicio Integrado de Ambulancias.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72715 EN COMISIONES (Dip. Ilardo Suriani)

L) Departamento General de Irrigación:

Nota 13003/17 –Remite Resolución N° 266/17, otorgando el título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de la perforación N° 16/937 del Dto. Cápiz, Departamento San Carlos, conforme lo indicado en el punto 4 del último párrafo del informe de fs. 53/54 del Dpto. Gestión de Aguas Subterráneas.

A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 68077/14 –De Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas, en el proyecto de ley de los diputados Narváez y García Zalazar, creando el Protocolo para el tratamiento de la Violencia de Género en Medios de Comunicación.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 71994/16 –De Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas, en el proyecto de declaración de las diputadas Segovia, Pérez C., Carmona, Ruiz L., Ramos y Galván, expresando el deseo que la Suprema Corte de Justicia, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa, designen representantes para participar en forma activa en las reuniones establecidas por la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 67815/14 –De Ambiente y Recursos Hídricos, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 67815/14, proyecto de ley del diputado Raúl Guerra y otros, incorporando el Art. 6° bis a la Ley 5961 - Estableciendo la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente-.

AL ORDEN DEL DIA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 72943/17 –Sra. Marisa Estrella, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

PROYECTOS PRESENTADOS

6

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 72818)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Objeto. Los profesionales de la salud registrados para el ejercicio de su actividad, tanto en el ámbito público como en el privado de la Provincia de Mendoza, deberán solicitar se les extienda una autorización con la finalidad de hacer confeccionar sus sellos aclaratorios.

Art. 2° - Orden de Encargue. Establécese para las imprentas, comercios, casas de sellos y todos los responsables de la confección, venta y distribución de sellos de goma o similares, referentes a los profesionales establecidos en el Art. 1 de la presente ley, la obligación de requerir una "orden de encargue" emitida por la autoridad competente de la presente ley.

Art. 3° - Requisitos. La orden de encargue será emitida, a instancias del interesado, por la autoridad de aplicación y deberá contener los datos del solicitante: matrícula profesional, datos a consignar en el sello que se requiere.

Art. 4° - Solicitud por un tercero autorizado. En caso de que el profesional no sea quien gestione personalmente la confección del sello, el tercero que solicite la orden de encargue a su nombre, tendrá la obligación de presentar una autorización por escrito que acredite la identidad del tercero, respaldada por una fotocopia de su documento nacional de identidad.

Art. 5° - Archivo. La orden de encargue será confeccionada por duplicado, debiendo una de ellas ser incorporada al legajo del profesional peticionante, y el restante deberá ser archivado por el comercio que la recibió por un plazo de cinco (5) años.

Art. 6° - Vigencia. La mencionada "orden de encargo" tendrá vigencia por treinta (30) días, al cabo de los cuales deberá solicitarse nuevamente. La autoridad de aplicación verificará la condición habilitante del profesional y otorgará la autorización en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

Art. 7° - Cese-Destrucción. Ante el cese de la actividad del profesional de la salud, la autoridad de aplicación deberá proceder a la destrucción de su sello aclaratorio, dejando constancia de ello en su legajo personal.

Art. 8° - Registro. Los comercios dedicados a la confección, venta o distribución de sellos, deberán registrar tal actividad ante la autoridad y en los plazos que se determine por vía reglamentaria, la que deberá prever la asignación de número

identificatorio que se hará constar como pie de imprenta en el sello.

Art. 9º - Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes será la autoridad de aplicación de la presente ley y/o la que se determine por vía reglamentaria.

Art. 10 - Sanciones a Profesionales. Además de las sanciones de orden penal que puedan derivarse del encargo, confección y uso indebido de sellos vinculados a la actividad profesional, los infractores a la presente serán pasibles de las penalidades que se dispongan por vía reglamentaria.

Art. 11 - Sanciones a Establecimientos. Aquellos establecimientos que realizaren la confección de sellos aclaratorios de uso profesional, en incumplimiento a lo normado por la presente Ley, serán pasibles de las penalidades que se dispongan por vía reglamentaria.

Art. 12 - El Poder Ejecutivo, reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su publicación.

Art. 13 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Rubén Ángel Vargas Laura Montero
Prosecretario Legislativo Vicegobernadora

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

7

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE.72919)

EL SENADO Y CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifíquese el Art. 28 de la Ley N° 6.082, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 28 - La licencia de conductor deberá ser retirada a su titular en los siguientes casos:

a) Cuando no estuviere debidamente habilitada por pérdida total de los puntos o en los casos en que se requieran visaciones periódicas.

b) Cuando de su examen surgiera la presunción que estuviese adulterada o modificada materialmente, en este caso la autoridad policial o municipal interviniente deberá entregar una

constancia escrita de la retención y de su causa, debiendo dictar las medidas necesarias para que se ordene la investigación y en su caso se efectúen las denuncias judiciales pertinentes.

c) Se retendrá la licencia de conducir de otras jurisdicciones provinciales cuando se constatare que su titular al momento de la emisión de dicha licencia tiene domicilio real en la Provincia de Mendoza; en ese caso se procederá a labrar acta de infracción correspondiente por carecer de las habilitaciones fijadas por esta ley para conducir vehículos. Se presumirá que existe domicilio real en la Provincia conforme el consignado en el documento de identidad.”

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Rubén Ángel Vargas Laura Montero
Prosecretario Legislativo.....Vicegobernadora

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

8

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 72945)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Establécese el 26 de octubre como el “Día del Guardaparque Provincial”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Diego Seoane Laura Montero
Secretario Legislativo Vicegobernadora

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

9

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 72946)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Establécese que toda documentación oficial expedida por las distintas áreas que componen el sector Público Provincial en cumplimiento de sus funciones, deberá incluir el eslogan: "2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos", durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Art. 2° - Invítese a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Diego Seoane
Secretario Legislativo

Laura Montero
Vicegobernadora

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS.

10

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 72947)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Institúyase en la Provincia de Mendoza, el día 21 de Abril de cada año, como el Día del Poeta Mendocino, en honor al natalicio del poeta Armando Tejada Gómez.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Diego Seoane
Secretario Legislativo

Laura Montero
Vicegobernadora

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

11

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 72916)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de lo diputados el presente proyecto de ley modificando el artículo 128 del Código Fiscal de la Provincia.

El Código Procesal Civil, en su Art. 78 establece :“Caducará la instancia si no se impulsare el desarrollo dentro de un año a contar desde la última actuación útil a tal fin que conste en el expediente.”

“En segunda o ulterior instancia y en la Justicia de Paz, el plazo de caducidad será de seis meses.”

A continuación indica un procedimiento para interponerla, incluyendo el traslado a la contraria, que no es nada más ni nada menos que la posibilidad de ejercer el derecho de defensa consagrado por nuestra Constitución Nacional.

El Código Fiscal de la Provincia de Mendoza, establece en su Art. 128 que “no se producirá la caducidad de instancia en los juicios de apremio interpuestos por el Estado”.

En síntesis la caducidad nunca procede para el Estado, pero sí para los particulares, violando el principio de “igualdad ante la ley” consagrado por nuestra Carta Magna.

El artículo 79 del Código Procesal Civil establece que :“La caducidad procede en contra de todo litigante, aún cuando sea el Estado o un incapaz.”

La ley 5542, que modificó la Ley Impositiva del año 1990, en su Art. 14, apartado 6, estableció : “Incorpórase al primer párrafo del Art. 128 “ni se producirá la caducidad de instancia”. De esta forma el Estado Provincial se vio beneficiado al no aplicarle el Instituto de la Caducidad de Instancia en los juicios de Apremio.

Posteriormente, en el contexto de la transferencia de los Bancos estatales a manos privadas. La Cartera de créditos que quedó en el residual sumaba alrededor de 50.000 (cincuenta mil) carpetas de deudores por distintas causas, lo que hacía imposible la ejecución de estos créditos en tiempo y forma, por ello resultó conveniente conservar ese privilegio para evitarle perjuicios a la Provincia.

Por ello y con carácter excepcional se mantuvo la sanción de la Ley 5542 hasta ahora, a fin de evitar la caducidad de esos créditos, dado el gran volumen de juicios iniciados y en ejecución.

En oportunidad de la sanción de la Ley Impositiva 6246, de fecha 29 de diciembre de 1994, en su Art. 35, ap. 1, se procedió a la cesión, a los agentes financieros que por ley estén autorizados, de los derechos sobre la cartera de créditos vencidos conservando el cesionario los mismos derechos y privilegios que, sobre el crédito tenía el Estado.

Hoy han desaparecido las causas que dieron origen a esta inequidad, ya que han pasado más de veinticinco años de ese estado de excepción y se encuentra debidamente organizado el cobro de esas acreencias, por lo que

deberíamos modificar la norma citada y regresarla al estado de situación anterior, por eso insistimos con esta iniciativa como ya lo hicimos en el año 2013 sin éxito. Gustavo Mammoni, en un artículo de "La Ley-T. 2007-D-pág. 853" dice: "En la Provincia de Buenos Aires, observamos que el legislador se ha puesto como objetivo eliminar del ordenamiento jurídico provincial distintos principios y derechos, entre los que se cuentan el de seguridad jurídica, el de propiedad, el derecho de defensa, el derecho a un juicio previo, el principio de culpabilidad, el de personalidad de la pena, entre muchos otros. Lo expuesto, se viene llevando a cabo mediante el dictado de sucesivas leyes que, sistemáticamente, modifican el régimen fiscal vigente, suprimiendo derechos de los contribuyentes, incrementando las cargas legales que pesan sobre estos, fijando responsabilidades solidarias respecto de multas, consagrando una presión fiscal excesiva, entre otras muchas cuestiones".

En Mendoza también ocurre esto, con cláusulas legales que hoy son conculcatorias de los derechos de los contribuyentes y que se hacen necesario reformar, como es el privilegio del Estado Provincial que estamos tratando con relación a la caducidad de los juicios.

Por otro lado creemos que al contribuyente se lo castiga con las actualizaciones e intereses que les cobran por la mora en el pago de los tributos que, en la mayoría de las veces supera el capital.

Rodolfo R. Spisso, en el Suplemento Constitucional de "La Ley", pág. 59, de fecha 5 de noviembre de 2009, trata el tema que nos ocupa en un artículo titulado "Igualdad de las partes de la relación procesal tributaria" y dice que la relación tributaria material y procesal se encuentra regida por el principio de la igualdad de las partes, en la que el fisco asume el rol de sujeto activo de una relación crediticia de simple contenido patrimonial, sometida a la ley de la jurisdicción. Agrega además que la exclusión del Estado Provincial acreedor (referido a Misiones) del Instituto de la caducidad de instancia, es violatoria del principio de igualdad ente la ley establecido en el Art. 16 de la Constitución Nacional y de tratados internacionales en los que Argentina es parte.

Las dos partes de la relación tributaria, sostiene Jarach, están en un pie de igualdad. Ninguna se puede arrogar más derechos que el que la ley ha establecido. Valdés Costa, "ab initio" se ha adherido a estas ideas afirmando que es un principio fundamental de derecho tributario la igualdad de las partes de la relación jurídica. ("La Ley Suplemento Constitucional" - 5/11/09- pág. 60).

El Estado Provincial cuenta con un staff de profesionales que se hacen cargo de los juicios de apremio contra los contribuyentes morosos, incluso ATM ha propuesto tercerizar la cobranza a estudios particulares por lo que, si no impulsan los procedimientos judiciales, esos juicios podrían durar años, ya que al no caducar la instancia por no tener

ningún plazo procesal que cumplir, cualquier contribuyente podría estar apremiado toda su vida, por no haber impulsado, el profesional actuante, en tiempo y forma y sin ningún límite en el tiempo por esa supuesta discrecionalidad.

Por qué el Estado o los profesionales que actúan en su nombre deben tener un privilegio ilimitado?

¿Cuál es la razón por la cual los profesionales dependientes del Estado y que actúan en su nombre puedan dejar de impulsar juicios por años sin que estos caduquen y el contribuyente de que se trate sea deudor de por vida, aún sin habersele reiterado el cobro de su deuda al no impulsar el proceso judicial?

Justamente, el Poder Legislativo tiene su origen en la Edad Media para terminar con los abusos de los monarcas de esa época por el cobro abusivo de tributos y este, sin ningún lugar a dudas es un abuso por parte del Estado tendiente a favorecerse y a eximir de responsabilidad a los profesionales que actúan en su nombre y representación.

Se podría beneficiar también a algún contribuyente paralizando su juicio, sin ningún tipo de responsabilidad para el profesional actuante que no impulse un proceso judicial, porque la ley lo ampara.

Debemos remediar esta situación poniendo en un plano de igualdad a todas las personas, sean públicas o privadas, para evitar así la posibilidad de que pudiera existir alguna corruptela en los procesos judiciales, permitiendo que la caducidad de instancia opere también para el Estado.

Por todo lo expuesto debemos adaptar la norma del Código Fiscal a lo establecido en el Código Procesal Civil, en cuanto a la caducidad en los procesos judiciales e incluir también al Estado Provincial en el Instituto de la Caducidad de Instancia.

Por estos fundamentos y por los que oportunamente dará es diputado autor del proyecto es que solicitamos se dé sanción favorable al siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 4 de junio de 2017

Marcos Niven

Artículo 1º - Modifícase el artículo 128 del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza, Ley 4362, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 128º - En el juicio de apremio no podrá cuestionarse la inconstitucionalidad del tributo cuyo pago se persigue ni plantearse cuestión alguna sobre el origen del crédito ejecutado.

Los Tribunales con competencia en materia tributaria no podrán tener como finalizado el proceso de apremio fundado en el desistimiento tácito de la actora.

Si se opusieren otras excepciones o defensas que las enumeradas, o se intentara probar las admisibles en otra forma que la autorizada, procederá su rechazo sin más trámite, debiendo dictarse sentencia como si no se hubieran planteado.

Cuando sea procedente la prueba testimonial, cada litigante sólo podrá ofrecer hasta cinco testigos.

Si se ofreciere un examen judicial, la medida podrá delegarse si debe realizarse fuera de la circunscripción del Tribunal. La audiencia de sustanciación sólo es prorrogable por causas valederas, por una sola vez.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de junio de 2017.

Marcos Niven

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 72926)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración, el presente proyecto de ley cuyo objeto es reformar la Ley 6082 de Tránsito, en dos aspectos, el primero de ellos, está referido a regular la creación de zonas habilitadas para la circulación de triciclos motorizados, cuatriciclos livianos y cuatriciclos; el otro incorpora el concepto de velocidad promedio. Ambos redundarán en un mayor ordenamiento del tránsito y en mejorar la seguridad vial.

La seguridad vial en nuestra provincia tiene que definitivamente convertirse en una política pública y de Estado. A fin de contribuir en este camino resulta necesario profundizar estrategias y adecuar el marco legal vigente para lograr objetivos de corto mediano y largo plazo que contribuyan a una mayor reducción de la siniestralidad vial y, consecuentemente, a la disminución de las víctimas que estos hechos ocasionan.

En primer lugar, se estima conveniente regular la creación de zonas habilitadas para triciclos motorizados, cuatriciclos livianos y cuatriciclos, que en la actualidad circulan desordenadamente. Así, se persigue establecer Zonas de Circulación Segura, los Corredores de Circulación Segura y los Predios de Circulación Segura, ya que su circulación está prohibida en rutas, autopistas, autovías y caminos en general.

Las propias jurisdicciones locales podrán regular en su órbita, el uso de los mismos y las Zonas de Circulación Segura que se consideren convenientes, bajo criterios de ordenamiento del

tránsito y de la seguridad vial, pudiendo asimismo, establecer zonas o predios destinados a capacitación, educación vial y/o esparcimiento. Es decir, se deja librados a los municipios, sobre todo los de gran importancia turística, con costas, montañas, u otras particularidades, donde estos vehículos son frecuentemente utilizados, la determinación y habilitación de Zonas de Circulación Segura para prever un ordenamiento del tránsito adecuado.

Sostenemos que esta propuesta da respuesta a una ausencia normativa actual en la materia. Es una acción concreta y estratégica tendiente a prevenir y reducir la siniestralidad en el uso de estos vehículos de recreación.

En segundo lugar, se avanza en una tendencia internacionalmente aceptada y demostrada, que es el control de velocidades promedio sobre un tramo de una ruta. Este sistema, en forma complementaria a los sistemas de constatación sobre un punto fijo, pero con una concepción diferente, permite controlar si un conductor excedió la velocidad máxima promedio asignada a un tramo determinado, conforme a los límites de velocidad vigentes para el tramo, evitando que los conductores infrinjan las velocidades máximas permitidas, dado que al conocer el lugar donde se Ubica el punto fino de control, reducen solamente la velocidad al llegar al mismo, y al pasarlo, exceden los límites permitidos, generando una situación de inseguridad vial.

Por lo todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley, dado que se encuentra debidamente fundado en razones que ameritan tal fin.

Mendoza, 6 de junio de 2017.

Carlos Bianchinelli

Artículo 1º - Incorpórese en la Ley 6082 como Capítulo XV del TITULO IX "DE LA CIRCULACIÓN", el siguiente:

Circulación segura de Triciclos y Cuatriciclos motorizados

a) Corredores de Circulación Segura: vías de circulación por las que transitarán y circularán triciclos motorizados, cuatriciclos livianos, cuatriciclos y otros vehículos habilitados en los términos de la presente ley, para acceder a las Zonas de Circulación Segura y/o Predios de Circulación Segura, que por las características del suelo, determine y habilite la autoridad municipal y/o provincial competente según corresponda en su ámbito jurisdiccional, previendo la debida señalización de ingresos y egresos, sentidos de circulación obligatoria, características del corredor, extensión de la vía, velocidades, vehículos habilitados a circular, idoneidad requerida y demás condiciones de circulación que determinen las propias jurisdicciones competente conforme a las

características propias del territorio y en beneficio de la seguridad vial.

b) Zona de Circulación Segura: ámbito seguro para el tránsito y circulación de triciclos motorizados, cuatriciclos livianos, cuatriciclos y otros vehículos habilitados en los términos de la presente ley, que por las características del suelo, determine y habilite la autoridad municipal y/o provincial competente según corresponda, en su ámbito jurisdiccional, tendiendo a preservar un ordenamiento del tránsito y/o circulación segura, previendo como mínimo, la debida señalización de ingresos y egresos de la misma, sentido de circulación obligatoria, delimitación de áreas perimetrales, características de la zona, extensión de la zona, velocidades, vehículos habilitados a circular, idoneidad requerida y demás condiciones de circulación que determinen las propias jurisdicciones competentes conforme a las características propias del territorio y en beneficio de la seguridad vial.

c) Predio de Circulación Segura: área segura para el tránsito y circulación de triciclos motorizados, cuatriciclos livianos, cuatriciclos y otros vehículos habilitados en los términos de la presente ley, que por las características del suelo, determine y habilite la autoridad municipal y/o provincial competente según corresponda, en los que las jurisdicciones competentes podrán disponer por vía de excepción, exigencias distintas a las de esta ley y su reglamentación, o normas exclusivas, cuando así lo impongan fundadamente, específicas circunstancias locales, destinados principalmente a la educación vial, capacitación, y/o esparcimiento, pudiendo ser predios de carácter público o privados.

d) En todos los casos, resultará obligatorio para poder circular, acreditar el seguro para los ciclomotores, motocicletas, triciclos motorizados, cuatriciclos livianos y cuatriciclos en las mismas condiciones que rige para los automotores.

Art. 2º - Incorpórese en la Ley 6082 como Artículo 70 bis del CAPITULO XI "REGLAS DE VELOCIDAD" el siguiente:

"Artículo 70 bis - Velocidad Máxima Promedio: la velocidad máxima promedio fijada para el tramo entre DOS (2) puntos de registro, conforme a los límites que se establecen en la presente ley. La reglamentación establecerá la adopción de los procedimientos y mecanismos técnicos que resulten necesarios para el control del cumplimiento efectivo y para el cálculo de la velocidad máxima promedio. A los efectos de registrar la velocidad máxima promedio, la autoridad de aplicación de la presente ley podrá autorizar la colocación y uso de sistemas y/o dispositivos tecnológicos de control de velocidades."

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 6 de junio de 2017.

Carlos Bianchinelli

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

13

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 72936)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los Diputados el siguiente proyecto de ley, que tiene por objeto la protección de aquellas mujeres víctimas de violencia de género, incorporando un sistema de notificación, posterior al proceso, ya sea de modo personal, o bien de manera electrónica, telefónica, o por medios equivalentes, cuando el imputado, acusado o condenado, que se encontrare privado de su libertad por dicho acto; recupere su libertad ambulatoria por cualquier circunstancia, aun de modo temporario o transitorio o por razones de evasión o fuga; incluyéndose también aquellos casos en que se otorgue al prevenido o condenado la detención o el arresto domiciliario.

Es necesario incorporar en el Sistema de Justicia Penal un enfoque integral y por un periodo de tiempo mayor al que comprende el proceso judicial. Ya que en la Ley 6730, solamente se provee un método de notificación a la víctima durante el proceso penal, como lo indica, por ejemplo, el artículo 108 de la mencionada ley, que dice... "La víctima del delito o sus herederos forzosos, tendrán derecho a ser informados acerca de las facultades que pueden ejercer en el proceso.

Sin perjuicio de todo ello tendrán también derecho a:

a) Recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes.

b) Ser informada por la oficina correspondiente acerca de las facultades que puede ejercer en el proceso penal, especialmente la de constituirse en actor civil.

c) Ser informada sobre el estado de la causa y la Situación del imputado.

d) Cuando fuere menor o incapaz, el órgano judicial podrá autorizar que durante los datos procesales en los cuales intervenga sea acompañada por persona de su confianza, siempre que ello no coloque en peligro el interés de obtener la verdad real de lo ocurrido.

e) La protección de la integridad física y moral, inclusive de su familia.

f) En los procesos vinculados con violencia familiar, el magistrado interviniente, previa vista al Ministerio Público podrá disponer a petición de la víctima, o de un representante legal o del Ministerio Pupilar como medida cautelar, y mediante

resolución fundada, la exclusión o en su caso la prohibición del ingreso del imputado al hogar de la víctima.

Así también se procederá cuando el delito haya sido cometido en perjuicio de quien conviviera bajo el mismo techo y existan motivos para presumir la reiteración de hechos de la misma naturaleza. La medida se dispondrá con posterioridad a la imputación, teniendo en cuenta las características y gravedad del hecho denunciado, como también las circunstancias personales y particulares del presunto autor de aquél. Una vez cesadas las razones que obligaron a la adopción de la medida, a juicio del magistrado, y en su caso a pedido del interesado o del Ministerio Público, se dispondrá su inmediato levantamiento.

Los derechos reconocidos en este artículo deberán ser anunciados por el órgano policial o judicial, al momento de practicar la primera diligencia procesal con la víctima o sus causahabientes, bajo pena de nulidad del acto.

Los derechos referidos en el presente artículo son reconocidos también a las asociaciones, fundaciones y otros entes, en los delitos que afecten intereses colectivos o difusos, siempre que el objeto de la agrupación se vincule directamente con esos intereses.

En el caso de que la víctima fuere extranjero, la autoridad judicial y policial interviniente deberá dar aviso en forma inmediata por correo electrónico, fax o teléfono o cualquier medio fehaciente disponible al consulado que corresponda a su nacionalidad, con todos los datos personales del mismo”...

Y el Art.177...”Notificaciones en general. Las partes del proceso deberán ser notificadas en forma electrónica, telefónica, o por medios equivalentes. Cuando corresponda se utilizarán casillas de correos oficiales y/o sistema informático de almacenamiento de documento. Cuando sea necesario notificar en forma personal o en el domicilio, se ordenará esta forma mediante decreto fundado. Si el imputado estuviere privado de libertad será notificado mediante funcionario judicial o administrativo, especialmente designado al efecto, en los lugares de detención. También podrá utilizarse videoconferencia o tecnología similar. Las personas que no tuvieren domicilio constituido en el proceso, serán notificadas en su domicilio, residencia o lugar donde se hallaren”

Es por eso que pretendemos incorporar a través del presente proyecto esta forma de notificación, una vez concluido el proceso penal, con el motivo principal de prevenir a todas aquellas mujeres víctimas de delitos de violencia de Género que hayan sufrido ataques tales como intimidación, acoso, fuerza o violencia tanto física como psicológica, dando aviso de la situación procesal del agresor.

Entiéndase por violencia contra las mujeres a “toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como privado, basada en una relación desigual de poder

afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal” (Ley Nacional 26485). Ante esta situación es menester tomar todas las medidas pertinentes para que estas víctimas reciban por parte del Estado la notificación de que el acusado o convicto se encuentra en la libre comunidad ya sea porque está en libertad bajo fianza, se le haya concedido una condena suspensiva, este en goce de sus salidas transitorias penitenciarias, haya concluido la condena de prisión o se evada de la institución donde estaba recluso.

Por lo antes expresado, le solicitamos a la H. Cámara de Diputados, sancionen el siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 7 de junio de 2017.

Beatriz Varela, Macarena Escudero, Liliana Pérez, Cecilia Soria, Cristina Pérez, Julia Ortega, Stella Maris Ruiz, Gladys Sánchez, Analía Jaime, Silvia Ramos, Patricia Galván, Mabel Guerra, Sonia Carmona- Carina Segovia, Norma Pagés.

Artículo 1º - Agréguese a la Ley 6730, el artículo 177 bis: El que quedará redactado de la siguiente forma...”En caso de violencia contra la mujer, el fiscal o juez penal que entienda en la causa, deberá notificar a las víctimas de delitos de violencia de género que hayan sufrido ataques tales como: intimidación, acoso o violencia, tanto física como psicológica, cuando el imputado, acusado o condenado se encuentre en la libre comunidad por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Se encuentre en libertad bajo fianza;
- b) Se le haya concedido una condena suspensiva;
- c) Esté gozando de salidas transitorias;
- d) Haya concluido la condena de prisión;
- e) Cuando la detención o condena se cumpla de modo domiciliario, en internación hospitalaria o en cualquier otra modalidad en que se haya privado de su libertad al imputado o condenado;
- f) Se encuentra evadido de la institución donde esté recluso”...

Art. 2º - Las notificaciones pertinentes deberán ser realizadas de forma personal o de manera electrónica, telefónica o por medios equivalentes, de forma inmediata.

Art. 3º - La presente ley comenzara a regir dentro de los 90 días de su aprobación.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 7 de junio de 2017.

Beatriz Varela, Macarena Escudero, Liliana Pérez, Cecilia Soria, Cristina Pérez, Julia Ortega, Stella Maris Ruiz, Gladys Sánchez, Analía Jaime, Silvia Ramos, Patricia Galván, Mabel Guerra, Sonia Carmona- Carina Segovia, Norma Pagés.

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE GENERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS

14

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 72939)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que los vecinos y vecinas del distrito de Tres Porteñas del departamento de Gral. San Martín han puesto de manifiesto innumerables veces las situaciones de inseguridad de las que son víctimas permanentemente, en particular daños, hurtos, incluso robos, más allá de las previsibles circunstancias tutelares que ameritan los problemas de violencia intrafamiliar y de género;

Que inclusive a raíz de estos hechos los vecinos realizaron una marcha en la principal arteria de la localidad;

Que todas estas quejas se repiten en todos los distritos del norte del Departamento de General San Martín, todos distantes del centro de la Ciudad (principal sede judicial y policial);

Que a éste respecto, y no obstante la necesidad de robustecer las fuerzas de seguridad preventiva es necesario fortalecer al Ministerio Público Fiscal, en tanto el mismo con la implementación de la reforma Procesal Penal ha quedado desequilibrado territorialmente;

Que, en efecto, la Tercera Circunscripción Judicial, ergo el servicio de justicia, se compone en lo que a división departamental se refiere por los municipios de Gral. San Martín, Junín, Rivadavia, Santa Rosa, La Paz;

Que en lo que respecta al Ministerio Público Fiscal está organizado territorialmente en la Tercera Circunscripción de la siguiente forma: con dos Fiscalías de Cámara en lo Criminal (sede en la Ciudad de San Martín), una Fiscalía Civil (vacante, también con sede en la Cdad. De San Martín), y una Fiscalía penal de Menores (también con sede en la Ciudad de San Martín. A su vez con las siguientes Oficinas Fiscales: San Martín – Palmira (Seccional 12 – Cdad. De San Martín y Seccional 28 Cdad. De Palmira); Rivadavia – Junín (Seccional 13 Ciudad de Rivadavia y Seccional 12 Cdad. de Junín); Santa Rosa – La Paz (Seccional 21 Cdad. De Santa Rosa – Seccional 22 Cdad. De La Paz). Y las siguientes Unidades Fiscales Departamentales: Unidad Fiscal San Martín - La Colonia: Fiscalía de Instrucción N° 1 y Fiscalía de Instrucción N° 2 (ambas con sedes en la

Ciudad de Gral. San Martín); Unidad Fiscal Rivadavia – Junín: Fiscalía de Instrucción N° 1 y Fiscalía de Instrucción N° 2 (ambas con sedes en la Ciudad de Rivadavia; Unidad Fiscal Santa Rosa - La Paz: Fiscalía de Instrucción N° 1 y Fiscalía de Instrucción N° 2, con Sede en Santa Rosa. Hasta aquí para delitos de competencia de éste organismo que según la estadística son menos que los de competencia correccional, que a su vez tiene SOLAMENTE (2) fiscalías.

Que este diseño presente serias deficiencias en función a la iniciación y seguimiento de causas, siendo necesarios (igual que en la primera circunscripción fortalecer la justicia correccional en todos sus ámbitos y la de Garantías, en un primer examen de implementación del Código Procesal Penal, al que nos encontramos abocados en un proyecto diferente).

Que por las razones expuestas solicito a los colegas me acompañen en el presente, a satisfacer esta necesidad impostergable.

Mendoza 7 de junio de 2017.

Lidia Ruiz

Artículo 1º - Créase la Oficina Fiscal San Martín – Zona Norte, en el ámbito de la Unidad Fiscal Departamental San Martín – La Colonia, con dependencia en la Comisaría que logísticamente se encuentra en mayor congruencia con los vecinos de los distritos de la Zona Norte del Departamento de General San Martín, y las facultades que se confieren.

Art.2º - Facultar al Señor Procurador General del Ministerio Público Fiscal a los efectos de determinar el emplazamiento definitivo de la Oficina Fiscal creada por el artículo primero, como así a la creación de los cargos necesarios para la dotación de la Oficina y las reformas presupuestarias que sean de su competencia.

Art. 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo que realice la reasignación presupuestaria necesaria a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente en caso de ser necesario a requerimiento del Señor Procurador y a fines de complementar la policía investigativa.

Art. 4º - Solicitar al Poder Ejecutivo la implementación la policía rural para la zona norte del Departamento de General San Martín, en forma complementaria a las medidas que se disponen por la presente.

Art. 5º - De forma.

Mendoza 7 de junio de 2017.

Lidia Ruiz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

15
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72927)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los Diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el mismo distinguir en esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a Nicolás Rallo e Iván Vázquez Guerrero por haber obtenido dos premios por oratoria y llegar a semifinales del concurso Interamericano de Derechos Humanos que se realizó en Estas Unidos.

Un joven estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo obtuvo el premio como mejor Orador en el Concurso Interamericano de Derechos Humanos que se celebró a fines de mayo en la American University, de los Estados Unidos. Además, el equipo de la casa de estudios universitarios alcanzó las semifinales del certamen, uno de los más importantes del continente.

El Concurso Interamericano de Derechos Humanos es una competencia anual organizada por la American University Washington College of Law, con sede en la capital estadounidense, destinada a estudiantes de Derecho de todo el continente, que tiene como propósito "entrenar" a los futuros egresados en el conocimiento y uso del sistema legal interamericano de derechos humanos como una instancia legítima para reparar violaciones a esos derechos, en el marco de las experiencias surgidas en la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la cual es tomada como base por los organizadores.

Para la 22ª edición, la Facultad de Derecho de la UNCuyo seleccionó a los estudiantes Nicolás Rallo e Iván Vázquez Guerrero como los representantes de la universidad en el certamen, tras ser los ganadores del concurso anual interno celebrado en septiembre del año pasado, acompañados por su entrenador Matías Kuret. De los casi cien equipos que participaron en la contienda, el grupo mendocino quedó entre los veinte primeros al alcanzar las semifinales; de todos modos, Rallo recibió el premio a Mejor Orador en Español y Mejor Orador Total del concurso, imponiéndose en esta última categoría a los casi doscientos jóvenes que tomaron parte del concurso.

Básicamente, el certamen establece la simulación de un juicio ante la CIDH, y los equipos son divididos en dos grandes grupos que representarán, por un lado, a las víctimas

demandantes y, por otro, a los Estados demandados. Por su parte, los jueces del concurso actúan como magistrados de la Corte, a la vez que evalúan el desempeño de los concursantes, tanto a nivel equipo como individual, para establecer un puntaje promedio para cada equipo. La competencia cuenta con tres instancias: las audiencias preliminares, en las cuales los equipos realizan dos o tres intervenciones cada uno; las semifinales, donde llegan los 10 mejores grupos de cada rol (víctimas y Estado); y la final, en la cual se enfrentan el mejor equipo de víctimas y de Estados. Previo a la semana de las oratorias, los equipos deben enviar una presentación por escrito, que influirá en el 30% del puntaje final. La competencia es trilingüe (español, inglés y portugués) y con traducciones simultáneas. Kuret explicó que este certamen se basa en el sistema "moot court", muy popular entre las universidades estadounidenses, que consiste en un "juego de roles, en el cual los equipos toman los roles de las partes del juicio de un caso hipotético e inventado, siendo en este caso puntual, un simulacro de audiencias ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos"

"Este año nos tocó un caso enfocado en cuestiones vinculadas a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, cuya aplicación se utiliza en caso de conflictos armados", indicó Kuret, siendo que todas las audiencias ficticias se desarrollan bajo las mismas consignas pero en distintos roles. "Los equipos están conformados por dos personas, que son los oradores, y cada grupo dispone de 45 minutos para hablar, con 20 minutos para cada uno de sus integrantes y otros 5 minutos reservados para un derecho a réplica a final de los discursos hacia su contraparte", añadió.

El equipo de Rallo y Vázquez Guerrero representó a las víctimas y actuó en tres audiencias preliminares con grupos de Bolivia, Paraguay y Colombia. Gracias a su buen puntaje, los mendocinos pasaron a semifinales, donde realizaron una exposición en compañía de unos estudiantes de Nicaragua. Pese a no conseguir el primer lugar (logro obtenido por un equipo de Colombia) como se logró en 2006 y 2007, los mendocinos no se volvieron con las manos vacías y Rallo obtuvo dos premios por su oratoria.

Para participar del concurso, los representantes de la UNCuyo trabajaron durante varios meses en la preparación del caso. Kuret detalló cómo se preparan para el certamen: "Al principio se trabaja en abstracto, es decir, se planea el caso, siendo mucho más sencillo hacerlo como víctima que como Estado, porque la víctima acusa y el Estado debe defenderse de las acusaciones. Todos los días hay que estar estudiando el caso concreto, cuál será la audiencia y adelantarse a los argumentos de la contraparte. De hecho, recién el primer día de la competencia nos enteramos con quienes participamos".

"Los chicos no solo deben manejar conocimientos, sino también cuestiones de oratoria, y deben salir airoso a las preguntas. A veces no se tiene la respuesta, pero el orador puede llegar a transmitir tanta seguridad en su rol que el juez puede valorar eso, incluso mucho más que la respuesta correcta", aseguró.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de junio de 2017.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

Artículo 1º - Reconózcase en esta Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza a Nicolás Rallo e Iván Vázquez Guerrero por haber obtenido dos premios por oratoria y llegar a semifinales del concurso Interamericano de Derechos Humanos que se realizó en Estados Unidos.

Art. 2º - Entréguese una distinción a Nicolás Rallo e Iván Vázquez Guerrero Mercado en la Honorable Cámara de Diputados.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dieron origen.

Art. 4º - De forma.-

Mendoza, 6 de junio de 2017.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72928)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El estado actual de la situación climática a nivel global exige de un alto grado de conciencia y un más alto sentido de la responsabilidad social política y ecológica que nos cabe como habitantes de este nuestro planeta tierra.

Teniendo en cuenta el enorme paso que la humanidad y la comunidad internacional en general dio el 12 de diciembre de 2015, con la ratificación de un tratado histórico sin precedentes, como fuera el Acuerdo de París para el Cambio Climático, que firmaron 195 países, con el objeto de impulsar medidas e inversiones para la baja de emisiones de

carbono, resiliente y sostenible, además del cuidado del medio ambiente.

Habida cuenta de la decisión del Presidente Donald Trump de retirar a Estados Unidos –una de las naciones con mayor poder político, económico y militar del mundo y entre los mayores contaminantes a escala global- del Acuerdo de París, constituye un atentado explícito a las prioridades más urgentes de la humanidad y marca una nueva etapa en las obligaciones que tenemos como ciudadanos y sociedad responsable de nuestro propio destino, para exigir el cuidado de nuestro medio ambiente.

Las acciones emprendidas con vistas a mantener la temperatura del planeta por debajo de los 2 grados centígrados, -a fines de preservar nuestro ecosistema y mantener niveles deseables de desarrollo humano-, son obligaciones que he asumido en mi carácter de representante de la provincia de Mendoza, desde la presidencia de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Hídricos de la Honorable Cámara de Diputados y desde el Parlamento Federal del Clima, por lo tanto considero que es de vital importancia, hacer visible el rechazo a este tipo de decisiones de manera institucional en todos los ámbitos que correspondan a los efectos de modificar acciones que pueden costar el futuro de nuestras generaciones venideras.

Mendoza, 6 de junio de 2017.

José Muñoz

Artículo 1º - Expresar el repudio de esta Honorable Cámara a la decisión de Estados Unidos, de abandonar unilateralmente los objetivos pactados en el Acuerdo de París para el Cambio Climático de diciembre de 2015.

Art. 2º - Solicitar se tomen las medidas institucionales, tanto provinciales como nacionales, necesarias para hacer llegar las preocupaciones del caso de este Honorable Cuerpo.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 6 de junio de 2017.

José Muñoz

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS.

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72929)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El libro "Asignación Universal por Hijo: impacto en las trayectorias de vida y lucha ideológica", surge a partir de una investigación realizada por los autores en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de ANSES - Estudio: SCC – CF 22, desarrollado desde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo durante el año 2011.

Los autores del libro tienen amplia trayectoria y conocimiento sobre políticas sociales:

Mgter. Juan Carlos Aguilo

Magister en Políticas Públicas Harvard University, Licenciado en Sociología, UNCuyo: Profesor e Investigador UNCuyo: Profesor Titular "Política Social", Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNCuyo; Profesor de postgrado en universidades nacionales y extranjeras; Decano Facultad de Ciencias Políticas y Sociales periodo 2005-2011; Coordinador del Área de Políticas Públicas del Rectorado de la UNCuyo 2011-2014; Consultor nacional e internacional sobre Gobierno y Políticas Públicas, Gestión Pública, Desarrollo Social, Políticas Sociales, Desarrollo Rural. Co-Autor del libro "Asignación Universal por Hijo: Impacto en las trayectorias de vida y lucha ideológica" (Ediciones del Centro Cultural de la Cooperación, Buenos Aires, 2016, ISBN 978-3920-24-0).

Mgter. Nicolás Lobos.

Magister en Sociología y Ciencia Política (FLACSO). Licenciado en Filosofía. Profesor Titular efectivo de la cátedra Filosofía Social y Política de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Políticas, UNC. Ha sido docente en cursos de postgrado como "Familia, niñez y adolescencia" en FCPyS UNC, en el curso "Ideología e inconsciente hacen nudo. Posturas teóricas, implicaciones clínicas, dispositivos institucionales" que se dictó junto al Dr. Saúl Karsz en la Universidad de Mar del Plata o en los Seminarios: "Sujeto, individuo, persona" en la Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental, Hospital Carlos Pereyra. Ministerio de Salud. Es investigador de la SeCTyPUNC, actualmente dirige el Proyecto de investigación: Lo ideológico y lo político en las prácticas de intervención social en familias y comunidades. Análisis de casos/situaciones. Ha sido Director de la Carrera de Trabajo Social en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNC, desde agosto de 2014 hasta mayo de 2015 y Vice-director de la misma Carrera desde noviembre de 2008 hasta setiembre de 2014, asimismo se ha desempeñado como Coordinador en el Consejo de Publicaciones de dicha institución. Entre sus publicaciones citaremos: El libro Asignación Universal por hijo. Impacto en las trayectorias de vida y lucha ideológica (2017) en coautoría con Juan Carlos Aguilo, Laura Neri y Ricardo Rubio.

Mgter. Laura Neri.

Profesora Adjunta POLÍTICA SOCIAL. Universidad Nacional de Cuyo. Facultad: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Cátedra: POLÍTICA SOCIAL. Carrera de Licenciatura en Trabajo Social.

DOCTORA EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN CIENCIAS POLÍTICAS. Tesis doctoral: "El impacto de las representaciones de la pobreza de los ejecutantes y receptores de políticas asistenciales en las prácticas cotidianas de la intervención social.

Lic. Ricardo Rubio.

Licenciado en Trabajo Social – FCPyS – UNCuyo. Magíster en Estudios Latinoamericanos – FCPyS – UNCuyo. Jefe de Trabajos Prácticos efectivo en la materia Política Social de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social – FCPyS – UNCuyo. Jefe de Trabajos Prácticos efectivo en el Departamento de Prácticas Profesionales de Trabajo Social (Nivel II). Experiencia laboral en áreas de niñez, emergencia social y planificación social. Fue coordinador del Programa de Apoyo a las Organizaciones Sectoriales (PATS) del Ministerio de Desarrollo Social. Trabajador Social de la Dirección de Acción Social de la UNCuyo periodo 2004-2005.

Secretario de Relaciones Estudiantiles de la FCPyS, periodo 2005-2009. Actualmente se desempeña en el Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI – BID 2499/OC-AR) en la Unidad de Financiamiento Internacional del Gobierno de Mendoza. Integrante de equipos de investigación. Secretaria de Ciencia y Técnica de UNCuyo. Integrante del Proyecto de Investigación "Impacto de la Asignación Universal por Hijo en la lucha ideológica y en las trayectorias de vida de sus receptoras en la Argentina actual". Autor y co-autor de publicaciones, artículos de revista y capítulos de libros sobre temas de Trabajo Social, Política Social y Filosofía Política. También ha sido coordinador en Proyectos Mauricio López de Extensión Universitaria.

Síntesis

El mismo consistió en una investigación a través de una metodología cualitativa, realizando un total de 45 entrevistas en profundidad a mujeres receptoras de la Asignación Universal por Hijo de Protección Social (en adelante AUH) y 13 a actores sociales no receptores. A partir de los relatos de las receptoras y otros actores sociales, analizamos la experiencia y valoraciones que poseen sobre la medida, la utilización del ingreso percibido y el direccionamiento de sus gastos cotidianos. Asimismo, identificando en qué medida existe la presencia del discurso dominante en las receptoras de la AUH.

Se indaga también sobre la valoración que realizan las receptoras de la AUH respecto de las exigencias en materia sanitaria y educativa. Finalmente, se explora acerca del rol que juega la AUH en las posibilidades de ampliar (o no) la autonomía femenina y las perspectivas de futuro.

La producción y reproducción de imágenes, representaciones e ideas estigmatizantes y culpabilizadoras sobre la pobreza fortalece el

sistema de relaciones sociales propias de una sociedad desigual y discriminatoria.

En este sentido, además de políticas sociales que promuevan la inclusión social como la AUH, es necesario revisar y disputar las categorías sociales y el pensamiento social dominante que profundiza una visión de rechazo y de descalificación hacia las personas en situación de pobreza. Se espera que el estudio que aquí presentamos contribuya a la construcción de un proceso de desnaturalización de los discursos dominantes sobre la pobreza y ponga en discusión el complejo de significaciones tan presentes en el sentido común de los distintos sectores sociales.

El objetivo general aporta a la comprensión de la recepción de la AUH en los discursos sociales hegemónicos y en la percepción subjetiva de los derechohabientes de la misma. Recordemos brevemente que la AUH es una novedosa política social establecida a fines del año 2009. Ella tiene como destinatarios a grupos familiares cuyos principales sostenes económicos se encuentran desocupados o son trabajadores informales con ingresos inferiores a un salario mínimo vital y móvil, y tienen niños, niñas o adolescentes a cargo de 0 a 18 años de edad. El monto de la asignación familiar para estos hogares es de \$340 por hijo, en la actualidad, y como contrapartida se debe certificar que el niño/a o adolescente concurre regularmente a un establecimiento educativo y con los controles de salud y planes de vacunación.

Los receptores de la AUH son en su gran mayoría mujeres. Toda política social, en tanto política pública, es posible de ser pensada, analizada y valorada en relación a las ideologías que la atraviesan, la enfrentan, pretenden impugnarla o bregan por su expansión y transformación en uno u otro sentido. Al mismo tiempo es necesario comprender de qué manera dichas políticas públicas influyen en las personas en situaciones de privación material, construyendo su subjetividad e introduciéndose en su vida cotidiana, impregnando sus opciones y estrategias de reproducción de sus vidas.

Es por todo ello, que solicitamos apoyar estas iniciativas por su enorme aporte a nuestra sociedad en nuestro conjunto.

Mendoza, 6 de junio de 2017.

Patricia Galván

Artículo 1º - Que ésta Honorable Cámara declare de su interés la presentación del Libro "Asignación Universal por Hijo: impacto en las trayectorias de vida y lucha ideológica", a realizarse el jueves 8 de junio a las 19 hs. en la FCPyS de la UNCuyo.

Art. 2º - Se acompaña a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Dé forma.

Mendoza, 6 de junio de 2017.

Patricia Galván

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72930)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte que en el plazo legalmente establecido informe sobre diferentes puntos en relación a la Ley 8772 y a temas de su competencia.

Considerando:

Que conforme a la Ley 26061 en su artículo 32 dispone que el sistema integral estará conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas de gestión estatal o privada en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinadas a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Que para lograr ampliar el ámbito de aplicación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, adolescencia y familia, fortaleciendo el enfoque de equidad y derechos e incrementando la capacidad de gestión y abordaje en el territorio por parte del Estado se requiere de la participación de las distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales con competencia en la temática de niñez, adolescencia y familia.

Que se requiere promover la articulación con otras áreas provinciales vinculadas con la temática de niñez y adolescencia, bajo el objeto de consolidar bases de datos sobre las acciones o servicios brindados por dichas áreas.

Que el Decreto 960/14 efectiviza el Pacto Provincial de Niñez y Adolescencia y pone en marcha los acuerdos que permiten optimizar el sistema de Promoción, protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes y en su artículo establece que se implemente un Sistema de Información Único con las intervenciones institucionales.

El Sistema Integrado de Registro de Información Provincial de Abordaje en Derechos de la Niñez, Adolescencia, Familia y Comunidad de Mendoza, que fue sancionado mediante Ley Provincial 8772 establece también en su Art.

segundo el “Legajo Único del Niño, Niña y Adolescente” que es una herramienta fundamental para la ejecución de políticas con transparencia e integralidad, abierta a la dinámica tecnológica, que permite agilizar la gestión integral.

Por todo lo expuesto, y demás argumentos que se darán a conocer oportunamente, solicito a esta H. Cámara el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de junio de 2017

Claudia Carina Segovia

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, en el plazo legalmente establecido, informe sobre temas vinculados a la Ley Provincial 8772.

a) Si funciona el Sistema Integrado de Registro de Información Provincial de Abordaje en Derechos de Niñez, Adolescencia, Familia y Comunidad de Mendoza.

b) Quien es la autoridad de aplicación en la actualidad.

c) Si existe el “Legajo Único del Niño, Niña y Adolescente”, establecido en el Artículo 2° de la Ley 8772.

d) Registra información provincial de políticas públicas de niñez, adolescencia y familia, desde la perspectiva de derechos? ¿De qué manera?

e) Cuenta con un dispositivo de “alertas automáticas” de vulneración de derechos para abordar el caso? Detalle.

f) Cómo identifica rápidamente el trayecto institucional que realiza un niño, niña o adolescente como consecuencia de las intervenciones en las diferentes dependencias.

g) Cómo garantiza la protección de datos personales según Ley 25326, y con normas de seguridad informáticas?

h) Cuántos niños, niñas y adolescentes han sido cargados a este Legajo Único durante el año 2016 y lo que va del 2017.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 6 de junio de 2017.

Claudia Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.72931)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos, Lic. Sergio Vergara, que en el plazo legalmente establecido, informe sobre distintos puntos en relación al funcionamiento de los efectores de OSEP en el departamento de Lavalle.

La Obra Social de Empleados Públicos en más de 60 años de larga trayectoria, fue incorporando servicios médico-asistenciales y sedes en todo el territorio mendocino para responder a las necesidades de salud de casi 400.000 afiliados con que cuenta en la actualidad. De ese total, 147.568 residen en el interior provincial.

La misión principal de la misma es asegurar la provisión de servicios sociosanitarios tendientes a preservar la salud de la población afiliada, y, de ese modo, contribuir a su calidad de vida.

En Villa Tulumaya está ubicado uno de los efectores que recibe a diario a los cientos de lavallinos que requieren de la prestación de su servicio y en Costa de Araujo se encuentra otro efector de la Obra Social. Son los mismos afiliados quienes constantemente nos hacen llegar su reclamo, ya sea por falta de atención, de especialidades, de turnos, entre otros.

Para procurar la equidad en el acceso a las prestaciones mediante políticas acordes a las necesidades de salud y a las especificidades territoriales de su población afiliada es que presentamos este pedido de informe.

Por los fundamentos antes mencionados y por los que se ampliarán oportunamente solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de mayo de 2017

Claudia Carina Segovia

Artículo 1° - Solicitar al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos, Lic. Sergio Vergara, que en el plazo legalmente establecido, informe sobre distintos puntos en relación al funcionamiento de los efectores de OSEP ubicados en Villa Tulumaya y Costa de Araujo del departamento de Lavalle, detallando:

a) Nómina de empleados administrativos de ambos efectores al día de la fecha.

b) Horarios y tareas que desarrollan los trabajadores referidos.

c) Nómina de profesionales de la salud que brindan servicio.

d) Especialidad médica ofrecida a los afiliados

e) Horarios de atención al público de dichos profesionales.

f) Indique si se han desarrollado programas para la prevención, promoción y atención de la salud, y en caso afirmativo cuales han sido.

g) Informe la cantidad de afiliados atendidos durante el año 2016, distinguiendo especialidad o servicio brindado.

h) Informe la condición laboral de la contratación de empleados y efectores de la salud, detallando si los mismos son empleados de plantas permanentes o contratados.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de mayo de 2017.

Claudia Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72932)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad, solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza informe sobre el cumplimiento de la Ley Provincial 8493.

El deporte es sin lugar a dudas una herramienta fundamental para el desarrollo de una sociedad. Todo el mundo tiene derecho a hacer deporte, porque la práctica del mismo no supone sólo una actividad física, supone mucho más, entre otras aportaciones, el deporte permite obtener unos valores, una disciplina y sobre todo un desarrollo personal y social que mejora al individuo en sí y sus relaciones sociales. Por todo ello, aquellas personas que viven en situación de vulnerabilidad social son la que más lo necesitan.

A través de diferentes programas participativos, creados y dirigidos por profesionales, que incluyen la práctica de algún deporte como herramienta de formación deportiva y valórica, las personas en situación de vulnerabilidad social pueden llevar a cabo un desarrollo psico-social que les permita su inclusión social.

Con la finalidad de fortalecer determinados valores como la responsabilidad, el compromiso, la solidaridad, el respeto, a través del deporte ponemos en valor la utilización de las herramientas creadas para este propósito.

Atento a la falta de respuesta otorgada a informes anteriormente solicitados, o a la insuficiencia de las mismas, es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de mayo de 2017

Claudia Carina Segovia

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza informe sobre el cumplimiento de la Ley Provincial 8493, detallando:

a) Clubes que desarrollaron proyectos, discriminándolos por temática: deportiva, social o recreativa y que tuvieron un fin social y comunitario.

b) Crédito presupuestario que fue asignado al ejercicio 2017.

c) Acciones concretas que se desarrollaron en cumplimiento de la ley desde la sanción hasta la actualidad.

d) Cantidad de clubes que solicitaron en el año 2016 y 2017 prórroga para normalizar su funcionamiento.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de mayo de 2017.

Claudia Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72933)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto, distinguir por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el trabajo realizado por la asociación mendocina "Hagamos algo por los chicos con Leucemia" y en especial la memoria de su referente y fundador, Omar Alfredo Sánchez.

Omar Alfredo Sánchez, participo y promovió fervientemente el desarrollo de actividades orientadas a concientizar sobre la importancia de la donación de sangre como forma de combatir esta enfermedad, la contención psicológica a familias de niños y niñas que viven con este diagnóstico, el acompañamiento en los trámites necesarios para conseguir la cobertura y tratamientos adecuados por parte de las obras sociales y la sensibilización para sumar voluntarios y padrinos al trabajo cotidiano de la asociación.

Con su ejemplo de lucha y perseverancia, inspiro a miles de mendocinos que unieron sus esfuerzos en la fundación a su cargo. El pasado domingo 4 de junio, nos dejó físicamente, luchando hasta el último momento, fiel a su vivencia.

Por estos fundamentos, y los que en oportunidad se darán, es que pido a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de junio de 2017.

Lucas Ilardo

Artículo 1° - Distinguir por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el trabajo realizado por la asociación mendocina "Hagamos algo por los chicos con Leucemia" y en especial la memoria de su referente y fundador, Omar Alfredo Sánchez.

Art. 2° - De Forma.-

Mendoza, 7 de junio de 2017.

Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72937)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

La Tragedia de Alpatocal Ocurrió en julio de 1927 en un desolado paraje de La Paz que hoy se llama Cadetes Chilenos y que en la década del '20 tenía el nombre de Alpatocal. Allí a las 4.20 un tren, en el que viajaban cadetes de la Escuela Militar de Chile, impacto de frente contra otro convoy de pasajeros provenientes de la ciudad de Buenos Aires. El accidente provocó 26 muertos y varios heridos de gravedad.

El gobierno chileno del Presidente D. Emiliano Gigueroa Larrao había recibido la invitación de su par Argentino D. Marcelo Torcuato de Alvear para que la Escuela Militar del Libertador D. Bernardo O Higgins desfilara el 9 de julio de 1927 junto las a Escuelas Militares de oficiales de Uruguay, Paraguay y Brasil que también habían sido invitadas en ocasión de la solemnes celebraciones de la independencia Argentina y del centenario del prócer Bartolomé Mitre.

Cuando el Presidente de la República de Chile le manifestó al Ministro del Interior Coronel Carlos Ibáñez del Campo sus pretensiones para aceptar la invitación pues las grandes nevadas en la cordillera podían entorpecer el viaje de los jóvenes cadetes le respondió "si fuera necesario que atravesasen la cordillera a pie; para eso son los soldados".

No tuvieron inconvenientes a bordo del tren trasandino, 2 compañías de cadetes comandados por el Sr. Director de la Escuela Coronel D. José Marcelo

Barceló Lira. La 1a Compañía a cargo del Capitán D. Guillermo Aldana y los Tenientes Estringe, Garrido y Sagu's. La 2ª Compañía iba al mando del Capitán D Guillermo Rosas y los tenientes Miranda y Gunderlanch.

Después de un cálido recibimiento en Mendoza en el Regimiento 16 de Infantería con la presencia del Sr. Gobernador D. Alejandro Orfila y su senador electo D. Carlos Washington Lencinas, se sirvió un ágape con champán. Asistieron jóvenes de la sociedad mendocina y se hizo un brindis de honor. La delegación chilena prosiguió su viaje a Buenos Aires pero en la pequeña estación ferroviaria de Alpatocal por la que pasaba a gran velocidad arrastrado por 2 locomotoras en la madrugada del 7 de Julio el convoy que transportaba a los cadetes chilenos chocó de frente con otro que esperaba para partir, descarrilando ambos. Los vagones se tumbaron y se aplastaron. Luego se desató un incendio, en las que las ráfagas sorprendieron a los cadetes que a esa hora dormían, de los cuales fallecieron 12 y 31 heridos gravemente.

El Coronel Barceló Lira pedía que salvaran a los jóvenes cadetes.

El Ministro de guerra Gral. Bartolomé Blauche el día 8 de julio aclaró que por decisión del Gral. Ibáñez del Campo elegido Presidente de Chile, para fecha 22 de mayo, el viaje proseguiría porque el viaje de una compañía a Buenos Aires obedece al cumplimiento del deber, que la Escuela contrajo al aceptar el Gobierno la invitación de su par Argentino y este deber grato en toda circunstancia no puede dejar de cumplirse cualesquiera sean los obstáculos que la delegación encuentre por obra de la dolorosa casualidad. Agregó además que los ilesos siguieran viaje a Buenos Aires, los graves a Mendoza y el resto a Los Andes. Así fue que prosiguieron 120 cadetes con 5 Oficiales con estandartes y banda. Es la única vez que la Escuela Militar ha desfilado sin casco prusiano y sin la guerrera azul.

Sería una omisión muy grave no mencionar al Sr. Oficial de la Policía Federal D. Ángel Venedicto Scaglia Arévalo, hombre de sólidos valores morales, gran intelecto y férreo carácter, poseía una gran preparación operativa en los procedimientos de Servicios Especiales de Seguridad, accidentes y catástrofes. Autor de los contenidos programáticos que formaron al oficial de seguridad en la Ciudad de Mendoza y en Córdoba, fundador de ellas con el nombre de "General D. José De San Martín" y la "2ª Libertador Gral. D. José De San Martín".

Por el telégrafo llega la noticia a Mendoza Capital, del choque de trenes, incendio de vagones, muertos y heridos. Es allí cuando el Sr. Comisario D. Ángel Scaglia se dirige al Hospital Emilio Civit para coordinar los esfuerzos y organizar la atención sanitaria de los heridos con ambulancias, médicos, medicamentos y todo lo

necesario para mitigar la crítica situación para un siniestro de esa magnitud. Con el personal a su cargo, los sobrevivientes y lugareños rescatan a muertos y heridos. Sin su presencia a tiempo y eficiente, otra hubiese sido la realidad.

Anécdotas:

1 - Al revisar a los cadetes que debían continuar a Buenos Aires en tren, uno de ellos no tenía los zapatos. Este Sr. Comisario le cede los suyos. Mucho tiempo después este joven cadete convertido en Autoridad militar, invita al Sr. Scaglia a visitar su República de Chile.

2 - Al desfilar en Buenos Aires al mando del II Jefe Mayor García, pues el Sr. Director de la Escuela estaba gravemente herido, lo hicieron con la inmaculada bandera con crespón negro, dejando libres en sus filas los lugares que correspondían a los cadetes fallecidos. La población los recibió como héroes y les acercó flores en honor a los cadetes fallecidos.

El Sr. Mayor García al solicitar órdenes telegráficamente con el subsecretario de guerra recibe como respuesta: "Debe seguir con 5 oficiales; permanecerá en Buenos Aires el tiempo indispensable cumpla la misión encomendada- Feliz viaje. Éxito en esta misión" Cumpliremos como soldados chilenos" contestó el mayor García. Los cadetes Burotto, Álvarez y Escobedo, abanderados y escoltas respectivamente; salvaron la inmaculada bandera del desastre de Alpatocal.

Allí se levanta una escultura de 4 metros "El dolor ante la fatalidad" representada por una mujer con una palma en la mano representando a una madre que pierde a su hijo. Idéntica estatua se encuentra en la Escuela militar de Chile exhibiendo la condecoración chilena de Alpatocal.

Mendoza, 7 de junio de 2017.

Stella Maris Ruiz
Norma Pagés

Artículo 1º - Declarar de Interés de la H. Cámara de Diputados, los 90 años de la tragedia ferroviaria del Alpatocal ocurrida en el Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de junio de 2017.

Stella Maris Ruiz
Norma Pagés

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

23
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 72940)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Jiu Jitsu es un arte marcial, deporte de combate y sistema de defensa personal brasileño de origen japonés que está enfocado principalmente a la lucha cuerpo a cuerpo en el suelo.

Este arte promueve el concepto de que un individuo pequeño y ligero pueda defenderse con éxito frente a un oponente más grande y fuerte mediante el uso eficaz de la técnica, llevando el enfrentamiento al suelo y aplicando sumisiones para someterle.

Como todos los años desde 2007 la Confederación Brasileira de Jiu Jitsu Esportivo (CBJJJE), organiza en julio de éste año el Campeonato Munidal de Brazilian Jiu Jitsu en la ciudad de San Pablo, Brasil, en el que participan competidores de todo el mundo.

El mendocino Gabriel Torres, oriundo de la ciudad de Palmira del departamento de San Martín, ha sido seleccionado para representar a nuestro país en la categoría de Faixa Azul- Master- Medio Pesado, siendo el primer competidor de la zona este de la provincia en participar de esta competencia.

Gabriel Torres ha desarrollado su formación deportiva en la Academia 360 Argentina, la cual ya cuenta con tres campeones mundiales.

Mendoza 7 de junio de 2017.

Alejandra Ruiz

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la participación del deportista mendocino Gabriel Torres en el Campeonato Mundial de Brazilian Jiu Jitsu en la ciudad de San Pablo, Brasil, en la categoría de Faixa Azul- Master- Medio Pesado, a realizarse en julio del corriente año.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza 7 de Junio de 2017.

Alejandra Ruiz

- A LA COMISION DE TURISMO Y DEPORTES

24
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72944)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, que tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara el aniversario por los 50 años de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, que se llevará a cabo el próximo 19 de junio del corriente año, en la Nave Universitaria a las 18:00 hs.

En 1950, el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, Dr. Irineo Fernando Cruz, fundamenta: "...la necesidad de cumplimentar el artículo 37 de la Constitución de 1949 que establecía que las Universidades dicten cursos

generales y obligatorios para el conocimiento de la realidad argentina."

Finaliza su fundamentación expresando: "La Universidad Nacional de Cuyo que, incluso por su edad y por su asiento regional ha sentido siempre una nítida palpación de la angustia y de la plenitud argentina, inicia jubilosamente el cumplimiento de este deber. Tal es el significado de los cursos de formación política."

En cumplimiento con el Artículo 37 de la Constitución, se dictó la Ordenanza 37 del 19 de junio de 1950, que en su articulado señala que se organizarán a través del Rectorado, los cursos de formación Política, que comenzaron a dictarse en ese mismo año e indicando además la edición del Boletín de Estudios Políticos.

El 25 de octubre de 1951 la Comisión de Enseñanza del H. Consejo de la Facultad, propone un plan de estudios que consta de 4 años para obtener la Licenciatura de Ciencias Políticas y agrega un año más y Tesis para la obtención del doctorado en la especialidad.

En el despacho de la Comisión Asesora de Enseñanza Especial y Universitaria, de la misma dependencia aconseja que puede aprobarse la transformación de la carrera de Licenciado en Administración Público, en Licenciado en Ciencias Políticas y Doctorado en Ciencias Políticas, como así también el Plan de Estudios (12 de diciembre de 1951).

Escuela de Estudios Políticos

A comienzos de 1952 fueron considerados por el Sr. Rector, quien resuelve la integración de una comisión mixta, entre las Facultades de Filosofía y Ciencias Económicas, con el objeto de consensuar la creación de la Escuela de Estudios Políticos y Sociales.

El 17 de mayo de 1952 se crea la Escuela de Estudios Políticos y Sociales dependiente del Rectorado. Dicha escuela se integra con el Instituto de Estudios Políticos y Sociales y el Instituto de Investigaciones Económicas, los que colaboran en el cumplimiento de sus fines docentes técnicos, de investigación y extensión cultural.

- Las autoridades designadas para dicha escuela fueron:

- Director Ad-honorem de la Escuela: **Dr. Irineo Fernando Cruz.**

Director del Instituto: **Dr. Carlos Ernesto Ponce.**

Escuela Superior de Estudios Políticos y Sociales

En marzo de 1958, el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo dispone la elevación de jerarquía de la Escuela, formado por los Consejeros elegidos por los claustros de profesores, alumnos y egresados.

Las disponibilidades presupuestarias permiten poco a poco, integrar las cátedras con profesores propios con lo que se adquiere la tan necesaria autonomía docente.

Es así que, la Universidad concreta con características propias, a través de la Escuela Superior, el perfil de la carrera implementando un Plan de Estudios de 4 años con el fin de lograr la capacitación de sus egresados para desempeñarse en organismos públicos o privados en funciones del ámbito de las Ciencias Políticas y Sociales.

En 1961 se aplican los cambios en el Plan de Estudios, los que llevarán la carrera a 5 años.

Facultad de Ciencias Políticas

El prestigio alcanzado por la Escuela Superior de Ciencias Políticas y Sociales a través del tiempo, y la experiencia acumulada en el ámbito Académico hicieron posible el anhelo de sus inicios de alcanzar la jerarquía de Facultad.

Los objetivos propuestos desde los comienzos de los Estudios de Ciencias Políticas y Sociales, culminan con la ansiada jerarquización en el año 1967, convirtiéndose en Facultad mediante la Resolución 76/1967 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación del entonces Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de junio de 2017.

Beatriz Varela

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el aniversario por los 50 años de la facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, que se llevará a cabo el próximo 19 de junio del corriente año, en la Nave Universitaria, a las 18.00 hs.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de junio de 2017.

Beatriz Varela

- A LA COMISION DE CULTURA Y EDUCACION

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72948)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El pasado 18 de abril el presidente Mauricio Macri presentó en la Casa Rosada un "Compromiso Federal para la Modernización del

Estado”: trámites online por Internet en vez de recorrer miles de kilómetros, capacitación y jerarquización del empleado público; conexión entre distintas oficinas de la Nación, las provincias, los municipios y organismos como PAMI y AFIP; reemplazo del papel por el expediente electrónico aprobación de nuevas empresas en 24 horas, licitaciones y compras electrónicas Como ya es costumbre, se trata de un catálogo de buenas intenciones, que nadie discute.

El pasado 26 de abril, se anunció la disposición 4008, que modificó el Régimen de Buena Práctica Clínica para Estudios de Farmacología Clínica, que regulaba la disposición 6677 de 2010. Esa resolución menciona plazos distintos a los anunciados por Macri. Lo que decía la disposición ahora modificada era que una vez presentada la documentación, Anmat tenía 90 días hábiles para expedirse, plazo que podía suspenderse ante observaciones o aclaraciones solicitadas. Noventa días hábiles son 120 corridos. Ahora se reducen a 60, que serían 80 corridos. Además de la aprobación tácita, la disposición establece que el plazo se reducirá a 45 días.

El médico y filósofo de la ciencia Juan Carlos Tealdi, especialista en bioética, explica que el menor lapso es una concesión a las exigencias puramente mercantiles de la industria. Supuestamente se dirige a producir un “bien social” como es el medicamento, y a mejorar la vida a la gente, generando más empleo y reduciendo la pobreza.

El mercado no mide el tiempo en puestos de trabajo sino en utilidades. Para la industria, menor plazo de investigación implica acceso más rápido de un producto al mercado. Es decir, acortar el tiempo de inversión y adelantar el de sus réditos. La industria farmacéutica internacional busca desplazar las investigaciones a los países con menos controles y exigencias. Reducir el tiempo para autorizar el lanzamiento de un nuevo medicamento procura mostrar a esos gigantes que en la Argentina se aprueba un estudio en menos tiempo que Chile, Brasil, México o Centroamérica, concebidos como competidores, y así atraer la mítica “lluvia de inversiones”.

En la industria farmacéutica no hay “miles de puestos de trabajo de altísima calidad” ni por aproximación. Las empresas del sector destinan más dinero en marketing que en investigación.

Para modernizar el Estado habría que aumentar los puestos de trabajo en la Anmat, donde no existe prácticamente nadie que inspeccione los centros de investigación, para monitorear la posible vulneración de derechos de los miles de personas incluidas en las investigaciones.

De acuerdo con la declaración de la OMS los Estados deben desarrollar sistemas de monitoreo de los resultados de las investigaciones en salud y ponerlos al alcance del público. Cualquier fase de una investigación debe cargarse antes de su inicio en un registro al que el público acceda sin restricciones,

según los estándares internacionales acordados por la OMS.

La declaración conjunta sobre Información Pública de Resultados de Ensayos Clínicos, firmada el 18 de mayo por once organismos, destacó la cuestión más importante para actualizar y agilizar las investigaciones sin faltar al respeto de los derechos de las personas: el acceso público oportuno a la información. Es decir, no atendiendo como la Anmat de Macri a la conveniencia del mercado sino de las personas, que sin información veraz, clara, precisa y adecuada no podrían disponer sobre su propio cuerpo y consentir la disposición de sus derechos personalísimos.

Por todo lo expuesto solicitamos a la Dirección de Investigación, Ciencia y Técnica dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Provincia se informe respecto a:

- La aplicación en Mendoza de la Disposición 4008 de la ANMAT.
- Evaluación de los resultados sobre la salud de las personas de esas investigaciones, sus riesgos y beneficios.
- Detalle por edad de las personas objeto de las investigaciones experimentales

Mendoza, 12 junio de 2017.

Patricia Galván

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de Investigación, Ciencia y Técnica dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Provincia se informe respecto a:

- La aplicación en Mendoza de la Disposición 4008 de la ANMAT.
- Evaluación de los resultados sobre la salud de las personas de esas investigaciones, sus riesgos y beneficios.
- Detalle por edad de las personas objeto de las investigaciones experimentales

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 12 de junio de 2017.

Patricia Galván

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

26

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 72949)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Solicitar al Departamento General de Irrigación, y por su intermedio a quien corresponda, implemente las medidas administrativas necesarias

para que las Inspecciones de Cauce, sean exceptuadas del pago de alícuotas bancarias según lo establecido por la Ley 25413/01-“Ley de Competitividad”.

“Se reconoce la existencia, creación y funcionamiento de las Inspecciones de Cauce a partir de la Ley General de Aguas de 1884. Debido a la particular distribución del agua por acequias y canales, propio de una zona árida, se demostró la necesidad de la existencia de organismos de usuarios encargados del cuidado, mantenimiento y distribución de las aguas, y a veces surgidos en los hechos y la realidad misma antes que en los textos normativos. Y es probada su intervención eficiente en los planes de desarrollo, debido al “manejo directo del recurso, la residencia de las autoridades en el lugar, el conocimiento de la idiosincrasia y los problemas lugareños, y la buena disposición y espíritu de cooperación”, elementos que respecto de las comunidades de usuarios hacen que sea considerada “óptima su participación en el gobierno de las aguas. La función esencial de estas Inspecciones de Cauce es la administración de las aguas y canales bajo el control del Departamento General de Irrigación”.

La figura de las Inspecciones de Cauce se encuentra establecida en la Constitución Provincial en la Sección Sexta- Capítulo Único Departamento General de Irrigación y bajo la regulación de la Ley 6405/96.

Ante la situación climática y financiera que ha sufrido el sector agrícola, en la última década, y no encontrándose exentas del pago de alícuota bancaria establecida por la Ley 25413/01, ha generado que estas inspecciones, adquieran deudas financieras que al momento son imposibles de sostener.

Ante los motivos expuestos solicito a este H. Cámara, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de junio de 2017.

Gustavo Villegas

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación, y por su intermedio a quien corresponda, implemente las medidas administrativas necesarias para que las Inspecciones de Cauce, sean exceptuadas del pago de alícuotas bancarias según lo establecido por la Ley 25413/01-“Ley de Competitividad”. Considerando que las Inspecciones de Cauce se encuentran reguladas por la Ley 6405/96 y su figura establecida en la Constitución Provincial Sección Sexta- Capítulo Único Departamento General de Irrigación.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de junio de 2017.

Gustavo Villegas

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS

27

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 72925)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, la creación del Museo del Títere, el cual funcionará en el ámbito y espacio físico que lo determine el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza

En nuestra Provincia se ha ido gestando una rica historia a partir del arte desplegado por distintos grupos de titiriteros independientes que recorren Mendoza y otras regiones del País, mostrando sus obras, las cuales poseen en el proceso de concepción y presentación, de fuertes y significativos rasgos de nuestra cultura e identidad mendocina.

El arte de los títeres es una manifestación artística esencialmente popular que se desarrolló a lo largo de la historia de la humanidad. Los documentos escritos son escasos y solo algunas reliquias, realizadas en tierra cocida, madera o cartón se han salvado de la destrucción y ciertas pruebas testimonian su antigüedad.

En Buenos Aires, está el “Museo Argentino del Títere”, que cuenta con la sala de teatro Federico García Lorca, donde se realizan exposiciones, espectáculos, se dan charlas, funciones para niños y para adultos. Además de tener más de 500 títeres en exhibición, producto de muchos intercambios y adquisiciones propias.

Debemos destacar que también es un centro de documentación y biblioteca con un material iconográfico y bibliográfico de gran valor para investigadores y docentes. El Museo sigue siendo, en su tipo, único en el País y en Latinoamérica.

Los títeres, no importa su técnica o material con que fueran contruidos y manejados, reflejan en sus representaciones la cultura y evolución de los pueblos desde las pocas remotas hasta la actualidad (costumbres, tradiciones, realidades sociales y políticas, etc.).

En la fiesta Nacional de la Vendimia, los títeres gigantes se apoderan del Frank Romero Day, el tamaño de estos títeres es muy impactante para el público, no se ve normalmente un muñeco de cuatro metros de altura y más grandioso resulta, aún, si no son un mero decorado y están en acción, interviniendo en la escena. Su aporte visual es tan importante que su participación en las diferentes Vendimias constituye un valor importante.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Parte III, Artículo 15, nos dice:

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:

- a) Participar en la vida cultural;
- b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones;
- c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.

3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.

4. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.

Por ello, el objeto del presente proyecto es institucionalizar y garantizar su preservación y manejo adecuado, brindando desde el Estado, las herramientas y recursos básicos e indispensables, al trabajo de los titiriteros, que vienen desarrollando desde hace tantos años.

Por todo lo expuesto, solicitamos a la Honorable Cámara de Diputados la Aprobación del proyecto adjunto.

Mendoza, 6 de junio de 2017

Norberto González

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaria de Cultura cree el Museo del Títere, destinando los recursos necesarios para su adecuación y equipamiento, el cual funcionará en el ámbito y espacio físico determinado por el Poder Ejecutivo, de la Provincia de Mendoza

Art. 2°-De forma.

Mendoza, 6 de junio de 2017.

Norberto González

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACION

28
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 72938)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como piedra fundacional la seguridad en el ámbito de las comunicaciones telefónicas. Como bien mis pares sabrán, el negocio de los teléfonos móviles robados crece de manera exponencial, dando lugar a la facilitación de otros delitos mucho más preocupantes para nuestra sociedad como los son los secuestros extorsivos, narcotráfico, etc. En este orden de ideas a fin de ilustrar acabadamente a esta Cámara con números concretos, es que me permito afirmar que según datos oficiales en el año 2016 se robaron 4.700 celulares por día en todo el país.

Esta cifra es realmente alarmante, es por ello que el Gobierno Nacional habilitó un registro oficial que busca evitar que los teléfonos robados puedan ser reutilizados. "El equipo se reduce a un pisapapeles o a un reproductor de música. Así se desalienta el delito, porque pierde poder de reventa", explicaron en el Ministerio de Seguridad de la Nación.

En la actualidad, el 80% de los usuarios de líneas móviles del país son clientes prepagos, mientras que sólo el 20% tienen una relación contractual con las operadoras (clientes postpagos).

Este sistema fue bautizado como "Registra tu línea y habla seguro". Este nuevo sistema está pensado para que el usuario vincule su línea con el equipo que utiliza es decir que el registro tiene dos pasos centrales. El primero es validar la línea. Es un trámite que apunta a los usuarios de planes prepagos, ya que los que cuentan con un abono mensual ya figuran como titulares en las compañías prestadoras del servicio.

La validación de la línea también permite vincularla con el número de Identidad Internacional de Equipo Móvil (IMEI), un código único que identifica cada equipo y permite bloquearlo en el caso de un robo o un extravío. "Es algo automático. El usuario no necesita conocer ese número", aseguraron los especialistas. El segundo paso para evitar que el teléfono robado sea utilizado por otra persona es hacer la denuncia.

Hasta el lanzamiento de esta campaña, los clientes prepagos a los que les robaban el teléfono perdían su línea pero ahora podrán denunciar el robo, pedir el bloqueo y cuando adquieran otro equipo será rehabilitada.

Creemos que esta iniciativa, contribuirá con las respuestas que el Estado Argentino viene dando, en materia de seguridad y más aún hoy en las propias comunicaciones, tanto en el territorio nacional y como se propone en la Provincia de Mendoza.

Por ello es que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 31 de mayo de 2017

María José Sanz

Norma Pagés
Stella Maris Ruiz

Artículo 1º- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios a fin de que el sistema "REGISTRA TU LÍNEA Y HABLA SEGURO", iniciado por el Gobierno Nacional, sea puesto en funcionamiento en todo el territorio provincial.-

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 31 de mayo de 2017.

María José Sanz
Norma Pagés
Stella Maris Ruiz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

29
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 72950)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, incluya en las boletas de impuestos, la leyenda "donar sangre y Plaquetas salva vidas", y el Ministerio de Salud en su página web, realice una campaña de difusión y concientización, sobre la donación de sangre y plaquetas, con los hospitales, con sus direcciones, recomendaciones y horarios respectivos, en el territorio de la Provincia de Mendoza.

La donación de sangre es un acto solidario, voluntario y altruista, que ejerce una persona para ayudar a otra, sin recibir compensación a cambio, habitualmente se desconoce que además de donar sangre, se puede donar plaquetas, y siempre se realiza bajo vigilancia de personal calificado. Es muy importante, ya que la sangre es una necesidad permanente, no puede fabricarse, y solo se obtiene de personas solidarias que la donen para ayudar a vivir a quienes la necesitan.

Basta tomar conciencia que donar plaquetas es salvar vidas.

Porque es una forma de realizar un acto generoso, solidario y desinteresado.

Porque quienes disfrutan de buena salud pueden ofrecer algo de sí mismos para ayudar a quienes lo necesitan, ya que pueden detener hemorragias y son fundamentales para la coagulación.

Donar plaquetas es un procedimiento terapéutico por el cual se le extrae sangre al donante, mediante un equipamiento especial, se seleccionan y retienen las plaquetas contenidas en esa sangre, se

devuelven a la circulación sanguínea los otros elementos de la sangre y se conserva para luego ser transfundido al receptor.

Muchas de las personas que las necesitan tienen enfermedades oncológicas de la sangre (cáncer). Aquellos que tienen que afrontar desafíos quirúrgicos, accidentes o quemaduras, u otro tipo de patologías, entre ellas: hemofilia, talasemia, enfermedad hemolítica del recién nacido.

Estamos convencidos que todos los que somos conscientes de esta realidad y tenemos las herramientas para generar un cambio somos responsables de que ese cambio se haga realidad. Promover conciencia social y compromiso en la comunidad, teniendo como último fin el desarrollo integral de las personas más necesitadas.

Por todo lo expuesto, solicitamos a la Honorable Cámara de Diputados la Aprobación del proyecto adjunto.

Mendoza, 12 de junio de 2017

Norberto González

Artículo 1º- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en las boletas de impuestos, la leyenda "donar sangre y Plaquetas salva vidas", y el Ministerio de Salud en su página web, realice una campaña de difusión y concientización, sobre la donación de sangre y plaquetas, con los hospitales, con sus direcciones, recomendaciones y horarios respectivos, en el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º- De forma.

Mendoza, 12 de junio de 2017

Norberto González

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

30
ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 71678/16 -Proyecto de ley de las diputadas Varela y Pérez L. y del diputado Priore, estableciendo la Protección Integral de los Derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes en todo el territorio de la Provincia de Mendoza. (BNA-LAC-HPAT)

2 - Expte. 72155/16 (H.S. 66576 -Bianchinelli- 6-12-16) -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo el Ejercicio Profesional de la Musicoterapia-. (SP-LAC)

3 - Expte. 71223/16 y su acum. 71459/16 (H. S. 66964 –Bianchinelli- 5-7-16) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y del diputado González N., respectivamente, estableciendo normas para que los consumidores efectúen cambios de mercaderías libremente, sin sujeciones a trabas de horarios o días. (EMMI-LAC)

4 - Expte. 72076/16 (H.S. 66336 –Bianchinelli- 15-11-16-) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, prohibiendo el uso de purpurina y/o brillantina en los jardines maternas y los niveles inicial, primario y secundario de las escuelas públicas y privadas de la Provincia. (CE-LAC)

5 - Expte. 72596 del 04-04-17 –Proyecto de ley del diputado Bianchinelli, adhiriendo a la Ley Nacional de Apoyo al Capital Emprendedor. (HPAT-LAC-EEMI)

6 - Expte. 70713/16 –Proyecto de ley de la diputada Galván y del diputado Ilardo Suriani, creando el Programa de Terminales de Pago Remota para Pequeños y Medianos Comerciantes y Productores de Bienes y Servicios. (EEMI-HPAT)

7 - Expte. 71620/16 –Proyecto de ley de la diputada Galván, estableciendo que para acceder a un cargo público, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso, por contratación o por otro medio legal, será condición necesaria y obligatoria no contar con sentencia firme por casos vinculados a Violencia de Género, en sus distintos tipos y manifestaciones conforme a la Ley Nacional N° 26.485 –Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres-. (LAC-GETP)

8 - Expte. 67913/14 (H.S. 65466 –Camerucci- 28-10-14) y su acum. 72457/17 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y de los diputados Parisi, Tanús, Ilardo Suriani y Bianchinelli, respectivamente, prohibiendo en todo punto de venta ubicado en el territorio de la Provincia la exhibición, publicidad, promoción y patrocinio de cigarrillos, productos elaborados con tabaco y todo accesorio para su consumo en dispensadores y cualquier otra clase de estantería con vista al público. (SP-LAC)

9 - Expte.66224/14 –Proyecto de ley de los diputados Villegas, Guizzardi y Rodríguez, creando una Comisión Bicameral del Río Atuel y del Desarrollo Hidrológico del Sur mendocino. (LAC)

10 - Exptes. 67669/14 y sus acum. 72501/17, 72512/17 y 72525/17 –Proyectos de ley venido en revisión del H. Senado; del diputado Viadana; del diputado Niven y del diputado Cofano, respectivamente, derogando el inciso b) del Art. 28; el inciso a) del Art. 113 y modificando el Art. 107 de la Ley 6082 –Tránsito y Transporte-. (LAC)

11 - Expte. 71848/16 –Proyecto de ley del diputado Ilardo Suriani, implementando una pensión graciable inembargable e intransferible a los/las hijos/as víctimas de femicidios (LAC- HPAT-ESP.GEN)

12 - Expte. 71571/16 -Proyecto de Ley del diputado Rueda, declarando de interés Provincial y Bien de Valor Histórico y Cultural de Mendoza a la Huella Turística Portillo-Piuquenes de tramo localizado entre el paraje Manzano Histórico, el Paso Portillo-Piuquenes y el límite geográfico político entre la República Argentina y la República de Chile, en el Distrito Los Chacayes Departamento Tunuyán , región Valle de Uco.(CE-HPAT)

13 - Expte. 72722/17 –Proyecto de Ley del diputado Molina, creando el Plan de Trazabilidad de la Vid para el Control y Erradicación de la plaga Lobesia Botrana, en el Oasis Sur de la Provincia de Mendoza.(EEMI-HPAT)

B) DESPACHOS:

Nº 21 Expte. 71349/16 –De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de resolución del diputado Niven, solicitando a la Dirección de Ganadería informe sobre puntos relacionados con la Comisión Provincial de Salud Animal de Mendoza (COPROSAMEN).

EN CONSIDERACIÓN

Nº 22 Expte. 71012/16 –De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 71012/16, proyecto de declaración del diputado Mansur, expresando el deseo que el Instituto Nacional de Vitivinicultura estudiase la posibilidad de instrumentar mecanismos que permitan a los productores y bodegas que no logren el grado exigido por la Resolución del INV N° C-12/2016, disponer de sus vinos y ser incorporados en el mercado de traslado sin limitaciones.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 23 Expte. 71127/16 –De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 71127/16, proyecto de declaración del diputado Majstruk, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realizase un convenio con las empresas ECOGAS y GAS DEL SUR S.A., a fin de evitar el corte de servicio de gas por falta de pago, durante el presente periodo invernal.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 24 Expte. 71128/16 –De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 71128/16, proyecto de declaración del diputado Majstruk, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realizase las gestiones necesarias, a fin de lograr la

refacturación de todas las facturas de gas que lleguen con aumentos superiores al 80%, alcanzadas por medidas judiciales.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 25 Expte. 71686/16 –De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte, 71686/16, Proyecto de Resolución del diputado Molina, solicitando al Poder Ejecutivo declare la Emergencia Agropecuaria para el periodo 2016/2017 en la Provincia, conforme los Arts. 3º y 9º y sucesivos de la Ley 4304.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 26 Expte. 72072/16 –De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte, 72072/16, Proyecto de Declaración del diputado Tanús, Mansur, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo remueva del cargo de Director de YPF S.A. al Licenciado Enrique Vaquié y designar en su lugar a una persona que no detente un cargo que pueda generar situaciones de conflicto de intereses con la Provincia de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 27 Expte. 72727/17 –De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte, 72727/17, proyecto de resolución de la diputada Segovia, solicitando al Poder Ejecutivo adopte medidas para analizar e implementar alternativas financieras para favorecer el desarrollo de los productores de vinos caseros y artesanales a fin de cumplir con las exigencias establecidas en las Resoluciones 33/2017 y 34/2017 del INV.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) – Pasamos a considerar los despachos contenidos en el Orden del Día.

Despacho 21, expediente 71349.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto del despacho 21, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 21

EXPTE. 71349/16.

H. CAMARA:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el Señor Diputado MARCOS NIVEN mediante el cual: "SE SOLICITA A LA DIRECCION DE GANADERIA DE LA PROVINCIA INFORME SOBRE PUNTOS DE LA COPROSAMEN", y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de Ganadería de la Provincia informe acerca de los siguientes puntos:

a) Remita copia certificada del Inventario de los bienes utilizados en material de rolado.

b) Informe acerca del estado de los mismos.

c) Cual es plan programado de utilización y tiempo estimado de uso por cada usuario

d) Cantidad estimada de usuarios potenciales de estos bienes.

Art. 2º - Regístrese, archívese y hágase saber.

Sala de Comisiones, 25 de abril de 2017.

Gustavo Majstruk, Ricardo Mansur, Ernesto Molina, Carlos Balsells Miró, Marcos Niven, Edgar Rodríguez.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y el particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 6)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: los despachos desde el número 22 al 27 son giros al Archivo, de modo que, propongo su tratamiento en bloque.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Cofano.

SR. COFANO (BPJ) - Señor presidente: era para solicitar que el último despacho, el número 27, sea girado nuevamente a Comisiones, porque la verdad que el proyecto nos parece interesante, no tiene en general costos importantes para el Ejecutivo, y ayudaría a una actividad que nos parece importante promover; de manera que nos gustaría que hubiera una reconsideración, un estudio más profundo del tema.

Así es que, hago una moción de que ese despacho vuelva a comisión.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la solicitud de tratamiento en bloque, de los expedientes referenciados, despachos números: 22, 23, 24, 25 y 26.

Se van a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular.

Se van a votar.
- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice desde N° 7 al 11 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento se comunicará.

En consideración la moción del diputado Cofano que el expediente 72727 vuelva a comisión.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia hace suyo el pedido, diputado.

- Se pasa a cuarto intermedio siendo las 11.23.
- A las 11.26, dice el:

III

EXPTE. 69608

DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN UN INMUEBLE UBICADO EN EL DPTO. SAN RAFAEL

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 69608.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, expediente 69608.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 13)

- El texto del despacho de la comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, expediente 69608, es el siguiente

DESPACHO DE COMISIÓN

EXPTE. 69608/15

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de Ley, presentado por el diputado EDGAR RODRIGUEZ, mediante el cual "SE DECLARA DE

UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO LEY N° 1447/75, UN TERRENO UBICADO EN CALLE UNIVERSO S/N, DISTRITO EL CERRITO, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL", y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, en los términos del Decreto Ley N° 1447/75, en toda la extensión del Borde sur, con un ancho de veinte (20) metros, de una parte del inmueble inscripto a nombre del Sr. Antonio Mena, a fs. 105 T° 128 "A" de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial – Segunda Circunscripción Judicial, de San Rafael, ubicado sobre calle Universo s/n, del distrito de El Cerrito, Departamento de San Rafael, constante de una superficie de doce hectáreas cuatro mil novecientos dieciocho metros cuadrados (12 has. 4,918 m2), identificado ante el Departamento General de Irrigación con Código de Cause 4017, Padrón parcial 0697, Nomenclatura catastral 17-99-00-1300-760620.

Art. 2º - El inmueble a expropiar tendrá por objeto la apertura de calle, con el fin de lograr una mejora significativa a la conexión vial entre el Distrito de El Cerrito y el Distrito Cuadro Nacional del Departamento de San Rafael, vinculando las calles Luis Tirasso y Estanislao Salas.

Art. 3º - El sujeto expropiante de la fracción del inmueble declarado de Utilidad Pública identificado en el Artículo N° 1 de la presente Ley, será la Dirección Provincial de Vialidad, quien deberá actuar conforme a lo normado en el Decreto Ley N° 1447/75.

Art. 4º - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones necesarias y suficientes a efectos de dar cumplimiento a la expropiación correspondiente en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 1447/75.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 14 de marzo de 2017.

Claudia Segovia, Jorge Albarracín, Jorge Sosa, Emiliano Campos, Carlos Bianchinelli, Pablo Narvaez, Sonia Carmona, Silvia Ramos, Cecilia Soria

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ (UCR) - Señor presidente: solamente muy simple, para informarle al resto de la Cámara de qué se trata la expropiación. Tiene que ver con el ensanche de una Ruta Provincial, en el departamento de San Rafael; esa calle que es Ruta Provincial y que tiene que tener un ancho de veinte metros, en una porción aproximadamente de cuatrocientos metros, es un callejón e impide el desarrollo.

Primero, impide la comunicación entre dos distritos de San Rafael, en zona rural; y segundo, impide el desarrollo, porque por la calle el tendido eléctrico se hace imposible, por el ancho que en esa porción de ruta hoy día está habilitado; y también el resto de los servicios tiene que ver, como agua potable y cloacas.

Por lo tanto es que, nosotros le solicitábamos a las distintas comisiones la aprobación, el ensanche y la expropiación, para que esa Ruta Provincial tenga los veinte metros correspondientes que tiene que tener para el futuro desarrollo de la zona.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Cófano.

SR. CÓFANO (PJ) - Señor presidente: muy breve, la diputada Silvia Ramos de Lorca es co-autora de este proyecto, y tal como lo expresó el diputado Rodríguez, es de significativa importancia para San Rafael, por la comunicación en estos distritos que se haga esta expropiación, por lo tanto, vamos a acompañar el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 4º, inclusive.

- El Art. 5º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 1)

IV

EXPTE. 69875

**AUTORIZANDO A LA ADM .DEL F. T. Y C.
A SUSCRIBIR CONVENIOS SOBRE CREDITOS
DE OPERATORIA**

SR. PRESIDENTE (Parés) - Por Secretaría se dará lectura al próximo expediente para ser tratado sobre tablas, 69875.

SRA. SECRETARIA (Lettry) –
(Leyendo):

- El texto del proyecto contenido en el expediente 69875 es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la voluntad del Cuerpo de ser tratado sobre tablas el expediente 69875.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general.

Se va a votar la toma de estado parlamentario del despacho de Comisión.

- Resulta afirmativa.

El texto del despacho de Comisión es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

EXPTE. 69875/15

H. Cámara

Vuestra Comisión LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada SILVIA RAMOS, mediante el cual “SE AUTORIZA A LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA DE LA PROVINCIA Y ORGANISMO RECAUDADOR DE LOS CRÉDITOS REFERIDOS A LA OPERATORIA EMERGENCIA AGROPECUARIA CICLO AGRÍCOLA 1992/1993, A SUSCRIBIR CONVENIOS DE RECONOCIMIENTO Y REFINANCIACIÓN DE DEUDA SOBRE DICHOS CRÉDITOS”, y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º - Modifícase el artículo 2º de la Ley N° 8.105, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2º - El plazo de amortización de los convenios mencionados en el artículo anterior será en cinco (5) cuotas anuales y consecutivas, la

primera de las cuales vencerá el treinta (30) de diciembre del año en el que se celebre el referido convenio y las restantes los mismos días de los años subsiguientes”.

Art. 2º - Modifícase el artículo 3º de la Ley N° 8.105, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3º - Los convenios de Reconocimiento y Refinanciación de Deuda que se celebren en virtud de lo dispuesto por la presente Ley, tanto para deudores en situación de cobranza judicial como extrajudicial, deberán ajustarse, en lo relativo a tasas de interés, bonificaciones y consolidación de deuda, a lo establecido en las Leyes Nros. 7.148, 7.392, 7.831 y sus complementarias.

Los deudores que optaren por la cancelación íntegral de sus deudas en un solo y único pago, obtendrán una bonificación adicional especial del cincuenta por ciento (50%) sobre el monto final de la liquidación, además de las bonificaciones determinadas por el ordenamiento legal vigente.”

Art. 3º - El Organismo Recaudador podrá optar por no continuar las gestiones administrativas y/o judiciales o desistir de las mismas en los supuestos contemplados en el artículo 7 de la Ley N° 7.831. Asimismo, podrá realizar dichas acciones en caso de imposibilidad, excesiva onerosidad, infructuosidad de la prosecución o susceptibilidad de las gestiones de cobranza a objeciones de naturaleza procesal y/o constitucional.

La decisión del Organismo Recaudador requerirá, en todos los casos, dictamen favorable jurídico y financiero-contable que fundamente la misma y no implicará condonación de la deuda, aun cuando ésta no pudiera perseguirse judicialmente.

Art. 4º - Los sujetos alcanzados por las disposiciones del artículo anterior quedarán excluidos de la posibilidad de obtener financiamientos, acceder a beneficios de bonificación de tasas y/o a cualquier otro beneficio que la Administradora Provincial del Fondo otorgue o administre, ya sea por sí misma o en calidad de mandataria, fiduciaria, fiduciante o cualquier otro carácter jurídico que adopte, hasta tanto aquellos suscriban el respectivo Convenio de Reconocimiento y Refinanciación de Deuda y lo mantengan en regular cumplimiento o cancelen la deuda en su totalidad.

El Organismo Recaudador, al suscribir los Convenios de Reconocimiento y Refinanciación de Deudas podrá otorgar descuentos especiales tendientes a recuperar el máximo posible de la acreencia y propender a la continuidad de la actividad del deudor y a la preservación de las fuentes laborales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 8.105.

Art. 5º - Facúltase a la Autoridad de aplicación de la Ley N° 6.071 y sus modificatorias a reglamentar la presente Ley en el término de sesenta (60) días contados desde su promulgación.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 6 de junio de 2017.

CARINA SEGOVIA, JORGE ALBARRACÍN, GABRIEL BALSELLS MIRÓ, JORGE SOSA, EMILIANO CAMPOS, ANALÍA JAIME, CARLOS BIANCHINELLI, PABLO NARVÁEZ, SONIA CARMONA, SILVIA RAMOS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a las 11.29.

- A las 11.31, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: era para informar mi voto negativo al expediente que se está discutiendo ahora.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) - Señor presidente: en el mismo sentido que el diputado Fresina, para informar nuestro voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la autora del proyecto la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (PJ) - Señor presidente: en principio quería explicar un poquito los antecedentes de este proyecto, del alguna manera analizando el origen de esta institución que es el Fondo de la Transformación y Crecimiento.

En el año 80, la Provincia de Mendoza junto a otras ocho Provincias, inicia un reclamo de las regalías hidrocarburíferas y después de un largo proceso, en el año 93 específicamente, logra que la Nación reconozca estas regalías por un monto total de 3200 millones de dólares como resarcimiento de esta deuda y la Provincia Mendoza suscribe a este acuerdo y logra un fondo importantísimo de capitalización, que se destina a las creación del famoso “Fondo de la Transformación y el Crecimiento” y que tiene que ver con la ayuda a toda la actividad productiva en la Provincia de Mendoza.

En razón de estos objetivos, y también en medio de un proceso doloroso para la Provincia de Mendoza, que es la desaparición de los Bancos de Mendoza y del Banco de Previsión, que tienen una etapa de cierre y eran bancos destinados a otorgar créditos a la actividad productiva, específicamente el Banco de Mendoza estaba dedicado enteramente a esta actividad; es decir, a otorgar créditos a la producción y en una emergencia agropecuaria del año 92/93, otorga créditos a los

productores a raíz de esta emergencia climática y en ese proceso de desaparición, los productores, muchos no habían cancelado estas deudas. Entonces, a través de un Fondo de Recaudación, digamos de los créditos no pagados que es la famosa DABO que se crea en este proceso, estos bancos le otorgan esta potestad a la DABO, pero el proceso de cancelación de deudas no se produce y en el año 2014 terminó un acuerdo de refinanciamiento de estos créditos; porque esta DABO después, estas deudas de los productores pasan al Fondo de la Transformación y el Crecimiento.

En este caso, este proyecto lo que hace es permitir que el Fondo de Transformación y Crecimiento pueda suscribir convenios para cancelar estos créditos. ¿Por qué es importante la suscripción de estos convenios? En principio, porque permitiría al Fondo recuperar estas deudas que son importantes y le permitirían al Fondo tener una creencia en el pago de estas deudas, pero por otro lado, y el objetivo más importante de este proyecto, señor presidente, es la posibilidad que tengan estos deudores, estos productores con deuda, porque al tener deuda no pueden acceder a ningún crédito y a ninguna financiación a través del Fondo.

Ellos están inhibidos de la posibilidad de acceder a créditos y no les permiten acceder a ningún tipo de ingreso, digamos a veces, en el Plan Poda, en las tareas de la recuperación de las cosechas, en la ampliación de la actividad productiva de los productores o de algunas empresas; y en este caso, lo que se permitiría a través del convenio de refinanciación es saldar esta deuda, y en el caso de algunos productores cuya deuda no sea excesiva, se haría una quita del 50% en esta deuda general. Y permitiría esta suscripción del acuerdo que la actividad productiva, especialmente de estos productores que no han cancelado sus deudas, pudieran acceder a nuevos créditos para la recuperación de bienes; para la adquisición o la elaboración de proyectos y de propuestas.

Esto es simplemente, señor presidente, esta posibilidad de acceder a la cancelación de crédito por un lado, y a su vez, para que cada uno de los productores pueda estar en buenas condiciones para acceder a nuevos créditos.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 5º.

- El Art. 6º es de forma.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase a la Cámara de Senadores en revisión.

V

EXPTE. 72774
SUSTITUYENDO EL INC. 70 DEL ART. 10 DE
LA LEY 6071

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 72774.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 15)

- El texto del proyecto contenido en el expediente 72774 es el siguiente:

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 72774)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La autoridad de aplicación de la Ley 6071 ante la falta de pago de algún crédito y agotadas las gestiones extrajudiciales, inicia la etapa judicial la que conlleva, en ciertas ocasiones, a la subasta de las garantías del crédito para intentar el recupero del dinero dado en préstamo.

Al realizar la defensa de los intereses que tiene la institución, en el momento de practicarse la subasta, puede darse la situación de adquirir los bienes que resultaban ser garantías de los créditos otorgados.

Para el cumplimiento de los fines propios de la institución, que requiere mantener liquidez de la mayor parte de sus activos, resulta indispensable contar con mecanismos adecuados que posibiliten la venta de los bienes adquiridos en subasta pública a través de procedimientos que garanticen la transparencia y la publicidad, especialmente de los bienes inmuebles, sin tener que recurrir a una ley específica para cada caso, tal como lo determina la Ley 8706 en su artículo 127, ya que estos bienes a los que debe darse de baja no son necesarios para el funcionamiento del Ente sino, todo lo contrario, han ingresado a su patrimonio por una situación especial y representan un obstáculo para el cumplimiento de sus fines,

Por estos breves fundamentos, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 5 de mayo de 2017

César Biffi

Artículo 1º - Sustitúyase el texto del inciso n) del art. 10 de la Ley 6071 (t.o), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Inc. n): Liquidar los bienes muebles e inmuebles adquiridos conforme a lo dispuesto en el inciso m) precedente, de acuerdo con el procedimiento que determine el Órgano Colegiado de la Administración Provincial del Fondo el que deberá garantizar la transparencia y la publicidad del acto. La venta de los bienes inmuebles y muebles registrables deberá efectuarse por un valor base no inferior al valor de su adquisición por la Administración Provincial del Fondo, más los gastos incurridos, siempre que sea superior al monto del avalúo fiscal fijado por la Administración Tributaria Mendoza. En caso de fracasar la venta, podrá realizarse una nueva disminuyendo el valor base fijado hasta el monto del avalúo fiscal y de producirse un nuevo fracaso podrá realizarse la misma sin base. Los bienes muebles no registrables y demás activos podrán ser enajenados sin base. Sólo a los efectos previstos en el presente inciso, exceptúese a la Administración Provincial del Fondo de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 127, 143 y concordantes de la Ley 8706, sus modificatorias y complementarias, conforme las funciones específicas otorgadas por la presente ley”.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2017

César Biffi

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general.

El expediente no cuenta con el despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por lo que corresponde se constituya el Cuerpo en Comisión, manteniendo las mismas autoridades y la inmundad del debate.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apendice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Comienza la conferencia en comisión.

Corresponde considerar la adopción como despacho del Cuerpo en Comisión el proyecto presentado por el diputado Biffi.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apendice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se va a votar la finalización del estado en comisión de la Cámara.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Continúa la Cámara sesionando en forma ordinaria.

Tiene la palabra el diputado Cófano.

SR. CÓFANO (PJ) – Señor presidente: si bien hemos recibido todas las explicaciones correspondientes a

este proyecto, queremos dejar constancia que no vamos a acompañar, nuestro bloque no va a acompañar la aprobación de ese despacho, en función de que si bien es cierto que esto garantiza la posibilidad de que el fondo pueda gestionar más rápidamente los remates públicos de las propiedades que quedan en el Fondo por la falta de pago de los créditos, creemos sinceramente desde el bloque que esto de salvar al Fondo de la necesidad de una ley, como sucede con el resto del patrimonio inmobiliario del Estado para disponer de estos bienes, no es un impedimento que no se pueda salvar o solucionar, mediante el envío de proyectos por parte del Fondo, que incluyan los bienes que van quedando en disposición para ser efectivamente rematados y, por lo tanto, hemos facilitado en tratamiento con los dos tercios, pero queremos que se deje constancia que nuestro bloque no acompaña la aprobación del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: en el mismo sentido, no acompaño el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputada Soria.

SR. SORIA (FIT) – Señor presidente: tal como lo planteó el diputado Fresina, no acompañamos el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde su tratamiento en particular. por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el

Art. 1°.

- El Art. 2° es de forma.

- (Ver Apendice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase a la Cámara de Senadores en revisión.

Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a las 11:41

A las 11.52, dice el:

**VI
EXPTES TRATADOS
SOBRE TABLAS.**

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión.
Corresponde tratar los Sobre Tablas.
En consideración la toma de estado
parlamentario de los expedientes 72954 y 72955.
Se van a votar.
- Resulta afirmativa.
(Ver Apendice N° 16)

- El texto de los proyectos contenido en los expedientes 72954 y 72955, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72954)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara, el encuentro provincial por el "Día Internacional del Yoga" que se realizara el día 20 de junio de 9:30 hs. a 18:30 hs. en el Centro de Congresos y Exposiciones "Francisco" del Departamento de Gral. San Martín.

La Asamblea General de la ONU, a través de la Resolución 69/131 declaró al 21 de junio como el "Día Internacional del Yoga" entendiéndose que es una práctica física, mental y espiritual. De tradición antigua y que se originó en la India.

La palabra "Yoga" proviene del sánscrito y significa "UNIÓN": la unión del cuerpo y la mente.

Cada año en distintos puntos del País y el mundo se celebra el día internacional del yoga que involucran diferentes actividades.

Este año en Argentina habrá varias provincias y ciudades conmemorando el día del yoga, con el respaldo y el auspicio del Gobierno de la India, su embajada y consulado. Mendoza no será la excepción y por ello se han llevado a cabo gestiones entre el Gobierno del Departamento de Gral. San Martín, el Foro Permanente de Yoga y el Consulado de India para la celebración provincial del día Internacional del Yoga, el 20 de junio, del corriente año, en el Centro de Congresos y Exposiciones "Francisco", el mismo contará con diferentes conferencias, talleres, clases de yoga, danza, meditación masiva y diferentes stands relacionados con la cultura indiana.

Este encuentro tiene su faceta solidaria, dado que la entrada es una caja de leche.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de junio de 2017.

Cristina Pérez

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara el encuentro provincial por el "Día Internacional del Yoga" que se realizará el martes 20 de junio de 9:30 hs. a 18:30 hs. en el Centro de Congresos y

Exposiciones "Francisco" del Departamento de Gral. San Martín.

Art. 2° - Adjúntese a la presente resolución los fundamentos que le dieron origen.

Art. 3° - Regístrese, Hágase saber y Archívese.

Mendoza, 13 de junio de 2017.

Cristina Pérez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72955)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, el histórico triunfo del SPORT CLUB PACIFICO de General Alvear, ante Estudiantes de la plata de Buenos Aires .

El Sport Club Pacífico es un club de fútbol del departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, Argentina. Que fue fundado el 22 de septiembre de 1922. Llevando adelante como principal actividad el fútbol, aunque también brinda otras disciplinas como baloncesto, bochas, pelota paleta y voleibol.

El pasado domingo, el equipo que juega en el federal B, logro derrotar a Estudiantes, equipo de primera división del fútbol argentino, logrando una histórica clasificación a los 16 de final de la Copa Argentina.

Destacamos la importancia de la clasificación, al poder derrotar a un equipo de cuatro categorías superiores.

Resaltamos el esfuerzo de jugadores, dirigentes, y simpatizantes en general que realizaron un gran ejemplo para llevar adelante esta institución.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán, solicito a los Diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de junio de 2017.

Gustavo Majstruk

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados , el histórico triunfo del SPORT CLUB PACIFICO de General Alvear, ante Estudiantes de la Plata de Buenos Aires permitiéndolo el avance en la Copa Argentina.-

Art. 2° - De forma.-

Mendoza, 14 de junio de 2017.

Gustavo Majstruk

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes con modificaciones; 72937 con modificaciones; 72938; 72944 con modificaciones; 72949 con modificaciones; 72925; 72928 con modificaciones; 72930; 72931 con modificaciones; 72932; 72933; 72940 con modificaciones; 72948; 72950 con modificaciones; 72951; 72954 y 72955.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

El texto de los proyectos contenido en los expedientes con modificaciones; 72937 con modificaciones; 72938; 72944 con modificaciones; 72949 con modificaciones; 72925; 72928 con modificaciones; 72930; 72931 con modificaciones; 72932; 72933; 72940 con modificaciones; 72948; 72950 con modificaciones y 72951, es el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72951)**

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde la Dirección General de Escuelas se están brindando capacitaciones sobre liderazgo a directivos de instituciones educativas de todas las modalidades.

Lo particular de la situación, además de que la capacitación busque formar "líderes", concepto de una fuerte carga simbólica y semánticamente vinculado al ámbito empresarial y privado, es que la capacitación es brindada por una fundación de capitales extranjeros.

Esta responde y tiene consonancia con el avasallamiento contra la educación pública en nuestra Provincia y en nuestro País, claramente reflejado en medidas que ha adoptado a nivel nacional el Ministro de Educación y Deportes Esteban Bullrich y a nivel provincial el propio gobernador, como el tristemente famoso "ítem aula", que esconde tras un discurso de querer reducir el ausentismo docente, la vulneración de los derechos de los y las trabajadoras de la educación y la estigmatización de la escuela pública.

Por otra parte, creemos que es alarmante que sean organismos privados y no el propio Estado quien garantice el derecho de enseñar y aprender, consagrado por el Artículo 14 de nuestra Constitución Nacional.

Finalmente, creemos que se está privando no sólo el acceso a recibir capacitaciones por parte de toda la comunidad educativa al realizar las capacitaciones mediante esta lógica, sino que además se está quitando la oportunidad laboral a centenares de trabajadores a que puedan capacitar a nuestros docentes y directivos, e incluso incorporar una perspectiva más genuina y cercana a la realidad

mendocina y nacional que una fundación proveniente de cualquier otro País.

Por los argumentos dados y los que oportunamente daré, es que pido a los diputados, me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de Junio de 2017.

Lucas Ilardo

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que mediante la Dirección General de Escuelas informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos referidos a la capacitación a directores por parte del Ministerio de Educación de la Nación y la "Varkey Foundation":

a) Contenido de las cláusulas del convenio que se ha firmado entre la Provincia, la Nación y la Fundación.

b) Forma de financiación para que la fundación realice la capacitación en Mendoza.

c) Si la fundación Varkey, cuenta con experiencia en materia educativa.

d) Motivos por los cuales se recurre a una fundación extranjera para capacitar a docentes teniendo a disposición universidades capacitadas para hacerlo.

e) Si existen funcionarios, supervisores y técnicos de la DGE que también estén contratados por la Fundación para dictar módulos de capacitación. En ese caso detallar el nombre y el área de trabajo de cada uno.

f) Control que realiza la DGE sobre los perfiles que los profesionales que dictan las capacitaciones en nombre de la Fundación y que dirección realiza este control.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de Junio de 2017.

Lucas Ilardo

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular los proyectos mencionados.

Se van a votar.

Resulta afirmativa.

- (Ver Apendices N° 17 al 32 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las Preferencias.

**VII
PERIODO DE
HOMENAJES**

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, corresponde el periodo de una hora para rendir Homenajes.

Tiene la palabra la diputada Jaime.

SRA. JAIME (UCR) – Señor presidente: quería expresar que el 15 de junio, o sea mañana, se conmemora el 99° Aniversario de la Reforma Universitaria.

En junio de 1918, la Juventud Universitaria de Córdoba inició un movimiento que se denominó de Reforma Universitaria, basada en una genuina democratización de la enseñanza. El movimiento estudiantil por la Reforma Universitaria no fue patrimonio de ningún partido político, participaron radicales, socialistas, liberales, democráticos, entre otros.

El legado que nos dejó la Reforma Universitaria, y que hoy siguen vigentes, son: el cogobierno, la autonomía universitaria, la libertad de cátedra, la investigación y la extensión universitaria.

También quiero destacar el papel fundamental que ha cumplido la Franja Morada como agrupación estudiantil en la defensa de estos postulados de la Reforma Universitaria y que hoy está cumpliendo en este año cincuenta años de ese movimiento.

La Franja Morada, como brazo universitario del Radicalismo, a lo largo de su historia ha tenido un papel fundamental en la construcción de una Universidad Pública más democrática, más participativa y cercana a la sociedad. Es por eso que es importante destacarlo, que el día de mañana se cumplen los 99 años de la Reforma Universitaria y que hoy siguen vigentes sus postulados. Quería recordar una frase del Manifiesto Liminar de la Reforma del 18, que hoy sigue vigente: “Los dolores que nos quedan, son las libertades que nos faltan.”

Y por último, quería destacar que hemos declarado también de interés el 50° Aniversario de la Facultad de Ciencias Políticas, proyecto presentado por la diputada Varela. Es muy importante esa declaración del Aniversario, ya que la Facultad, previo a ser Facultad también fue escuela, y la semana que viene cumplirá cincuenta años como Facultad, que ha formado a profesionales durante tantísimo tiempo en distintas áreas, como en Comunicación Social, Sociología, Ciencias Políticas, de la cual soy egresada y otros diputados, también.

Así que bueno, era para no dejar pasar esta fecha de los noventa y nueve aniversario de la Reforma Universitaria, los cincuenta años de la Franja Morada y así también, el cincuenta aniversario de la Facultad de Ciencias Políticas.

SR. PRESIDENTE (Páres) – Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) – Señor presidente: era simplemente para transmitir una invitación que nos han formulado organizaciones vinculadas a la

problemática de las pensiones no contributivas que el Gobierno Nacional ha dado de baja, de manera, creo yo, criminal. Noventa mil pensiones han sido dadas de baja y las organizaciones invitan a todos los legisladores de los distintos partidos a que se pronuncien solidariamente con el pedido de que se revea esta medida del Gobierno Nacional y se van a manifestar, mañana jueves a las 15 horas en la puerta de la Legislatura.

Así que, considero que es un buen momento para que aquellos que repudiamos esta decisión del Gobierno Nacional, que pretende meter ajustes a costa de la vida de los más vulnerables, podamos manifestar estas posiciones políticas, claramente, haciéndonos presente en la manifestación que realizarán mañana.

SR. PRESIDENTE (Páres) – Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Es la hora 11.58.

Guadalupe Carreño
Jefa Cuerpo de
Taquígrafos

Dr. Víctor Scattareggia
Director
Diario de Sesiones

VIII APÉNDICE

I
(Sanciones)

1
(EXPTE. 69608)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, en los términos del Decreto Ley N° 1447/75, en toda la extensión del Borde sur, con un ancho de veinte (20) metros, de una parte del inmueble inscripto a nombre del Sr. Antonio Mena, a fs. 105 T° 128 “A” de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial – Segunda Circunscripción Judicial, de San Rafael, ubicado sobre calle Universo s/n, del distrito de El Cerrito, Departamento de San Rafael, constante de una superficie de doce hectáreas cuatro mil novecientos dieciocho metros cuadrados (12 has. 4,918 m2), identificado ante el Departamento General de Irrigación con Código de Cauce 4017, Padrón parcial 0697, Nomenclatura catastral 17-99-00-1300-760620.

Art. 2º - El inmueble a expropiar tendrá por objeto la apertura de calle, con el fin de lograr una mejora significativa a la conexión vial entre el Distrito de El Cerrito y el Distrito Cuadro Nacional del Departamento de San Rafael, vinculando las calles Luis Tirasso y Estanislao Salas.

Art. 3º - El sujeto expropiante de la fracción del inmueble declarado de Utilidad Pública identificado en el Artículo N° 1 de la presente Ley, será la Dirección Provincial de Vialidad, quien deberá actuar conforme a lo normado en el Decreto Ley N° 1447/75.

ART. 4 Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones necesarias y suficientes a efectos de dar cumplimiento a la expropiación correspondiente en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 1447/75.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente
2
(EXPTE. 69875)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el artículo 2 de la Ley N° 8.105, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2 - El plazo de amortización de los convenios mencionados en el artículo anterior será en cinco (5) cuotas anuales y consecutivas, la primera de las cuales vencerá el treinta (30) de diciembre del año en el que se celebre el referido convenio y las restantes los mismos días de los años subsiguientes”.

Art. 2º - Modifícase el artículo 3 de la Ley N° 8.105, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3 - Los convenios de Reconocimiento y Refinanciación de Deuda que se celebren en virtud de lo dispuesto por la presente Ley, tanto para deudores en situación de cobranza judicial como extrajudicial, deberán ajustarse, en lo relativo a tasas de interés, bonificaciones y consolidación de deuda, a lo establecido en las Leyes Nros. 7.148, 7.392, 7.831 y sus complementarias.

Los deudores que optaren por la cancelación integral de sus deudas en un sólo y único pago,

obtendrán una bonificación adicional especial del cincuenta por ciento (50%) sobre el monto final de la liquidación, además de las bonificaciones determinadas por el ordenamiento legal vigente.”

Art. 3º - El Organismo Recaudador podrá optar por no continuar las gestiones administrativas y/o judiciales o desistir de las mismas en los supuestos contemplados en el artículo 7 de la Ley N° 7.831. Asimismo, podrá realizar dichas acciones en caso de imposibilidad, excesiva onerosidad, infructuosidad de la prosecución o susceptibilidad de las gestiones de cobranza a objeciones de naturaleza procesal y/o constitucional.

La decisión del Organismo Recaudador requerirá, en todos los casos, dictamen favorable jurídico y financiero-contable que fundamente la misma y no implicará condonación de la deuda, aun cuando ésta no pudiera perseguirse judicialmente.

Art. 4º - Los sujetos alcanzados por las disposiciones del artículo anterior quedarán excluidos de la posibilidad de obtener financiamientos, acceder a beneficios de bonificación de tasas y/o a cualquier otro beneficio que la Administradora Provincial del Fondo otorgue o administre, ya sea por sí misma o en calidad de mandataria, fiduciaria, fiduciante o cualquier otro carácter jurídico que adopte, hasta tanto aquellos suscriban el respectivo Convenio de Reconocimiento y Refinanciación de Deuda y lo mantengan en regular cumplimiento o cancelen la deuda en su totalidad.

El Organismo Recaudador, al suscribir los Convenios de Reconocimiento y Refinanciación de Deudas podrá otorgar descuentos especiales tendientes a recuperar el máximo posible de la acreencia y propender a la continuidad de la actividad del deudor y a la preservación de las fuentes laborales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 8.105.

Art. 5º - Facúltase a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.071 y sus modificatorias a reglamentar la presente Ley en el término de sesenta (60) días contados desde su promulgación.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

3
(EXPTE. 72774)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Sustitúyese el texto del inciso n) del artículo 10 de la Ley N° 6.071 (t.o), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Inc. n): Liquidar los bienes muebles e inmuebles adquiridos conforme a lo dispuesto en el inciso m) precedente, de acuerdo con el procedimiento que determine el Organo Colegiado de la Administración Provincial del Fondo el que deberá garantizar la transparencia y la publicidad del acto. La venta de los bienes inmuebles y muebles registrables deberá efectuarse por un valor base no inferior al valor de su adquisición por la Administración Provincial del Fondo, más los gastos incurridos, siempre que sea superior al monto del avalúo fiscal fijado por la Administración Tributaria Mendoza. En caso de fracasar la venta, podrá realizarse una nueva disminuyendo el valor base fijado hasta el monto del avalúo fiscal y de producirse un nuevo fracaso podrá realizarse la misma sin base. Los bienes muebles no registrables y demás activos podrán ser enajenados sin base. Sólo a los efectos previstos en el presente inciso, exceptúese a la Administración Provincial del Fondo de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 127, 143 y concordantes de la Ley N° 8.706, sus modificatorias y complementarias, conforme las funciones específicas otorgadas por la presente Ley”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

II
(Resoluciones)

4
(Acta)

RESOLUCIÓN N° 221

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta N° 7 de la 6º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 177º Período Legislativo Anual, de fecha 7-6-17.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

5

RESOLUCIÓN N° 222

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a los diputados Alejandro Viadana y Gustavo Villegas, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Conceder licencia sin goce de dieta a la diputada Liliana Pérez, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

6

RESOLUCIÓN N° 223

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a través de la Dirección Provincial de Ganadería, informe sobre los siguientes puntos:

a) Remita copia certificada del inventario de los bienes utilizados en material de rolado. Estado de los mismos.

b) Cuál es el plan programado de utilización y tiempo estimado de uso por cada usuario.

c) Cantidad estimada de usuarios potenciales de estos bienes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

7

RESOLUCIÓN Nº 224

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 71012 -proyecto de declaración del diputado Mansur, expresando el deseo que el Instituto Nacional de Vitivinicultura estudiase la posibilidad de instrumentar mecanismos que permitan a los productores y bodegas que no logren el grado exigido por la Resolución del INV Nº C-12/2016, disponer de sus vinos y ser incorporados en el mercado de traslado sin limitaciones.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

8

RESOLUCIÓN Nº 225

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 71127/16 -proyecto de declaración del diputado Majstruk, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realizase un convenio con las empresas ECOGAS y GAS DEL SUR S.A., a fin de evitar el

corte de servicio de gas por falta de pago, durante el presente período invernal.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

9

RESOLUCIÓN Nº 226

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 71128 -proyecto de declaración del diputado Majstruk, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realizase las gestiones necesarias, a fin de lograr la refacturación de todas las facturas de gas que lleguen con aumentos superiores al 80%, alcanzadas por medidas judiciales.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

10

RESOLUCIÓN Nº 227

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 71686 - Proyecto de Resolución del diputado Molina, solicitando al Poder Ejecutivo declare la Emergencia Agropecuaria para el período 2016/2017 en la Provincia, conforme los Arts. 3º y 9º y sucesivos de la Ley 4304.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

11

RESOLUCIÓN Nº 228

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 72072 -Proyecto de declaración de los diputados Tanús y Mansur, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo remueva del cargo de Director de YPF S.A. al Licenciado Enrique Vaquié y designar en su lugar a una persona que no detente un cargo que pueda generar situaciones de conflicto de intereses con la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

12

RESOLUCIÓN Nº 229

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Volver a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industrias el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 27 Expte. 72727/17, Proyecto de resolución de la diputada Segovia, solicitando al Poder Ejecutivo adopte medidas para analizar e implementar alternativas financieras para favorecer el desarrollo de los productores de vinos caseros y artesanales a fin de cumplir con las exigencias establecidas en las Resoluciones 33/2017 y 34/2017 del INV.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

13
(EXPTE. 69608)

RESOLUCIÓN Nº 230

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Expte. 69608 del 09-09-15 –Proyecto de ley de los diputados Rodríguez y López y de la diputada Ramos, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, en los términos del Decreto Ley 1447/75, en toda la extensión del Borde Sur, con un ancho de 20 metros, de una parte del inmueble inscripto a nombre del señor Antonio Mena, ubicado en calle Universo s/n, Distrito El Cerrito, Departamento San Rafael, destinado a la apertura de calle, a fin de lograr la conexión vial entre el Distrito El Cerrito y Cuadro Nacional, comunicando las calle Luis Tirasso y Estanislao Salas.

Art. 2º - Dar estado parlamentario a los Despachos obrantes en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

14
(EXPTE. 69875)

RESOLUCIÓN Nº 231

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 69875 del 26-10-15 –Proyecto de ley de la diputada Ramos, autorizando a la Administradora del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, como organismo recaudador, a suscribir convenios de reconocimiento y refinanciación de deuda sobre los créditos de la operatoria Emergencia Agropecuaria Ciclo Agrícola 1992/1993, en los términos y condiciones establecidas por las Leyes 6663, 7148, 7392 y 8105, fijándose como plazo máximo de vencimiento de la última cuota el día 30 de diciembre de 2019 y modificando el Art. 11 de la Ley 7148.

Art. 2º - Dar estado parlamentario a los Despachos de las Comisiones obrantes en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

15
(EXPTE. 72774)

RESOLUCIÓN Nº 232

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 72774 del 8-5-17 –Proyecto del diputado Biffi, sustituyendo el inc n) del Art. 10 de la Ley 6071 - Creando un fondo de financiamiento de inversiones públicas y privadas para la transformación y el crecimiento socio-económico de la Provincia.

Art. 2º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el Expte. citado en el artículo anterior.

Art. 3º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como Despacho el Proyecto Original obrante a fs. 04/05 del expediente mencionado en el artículo 1.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

16

RESOLUCIÓN Nº 233

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 72954 del 13-6-17 –Proyecto de resolución de la diputada Pérez C., declarando de interés de esta H. Cámara el “Día Internacional del Yoga”, que se realizará el día 20 de junio de 2017 a las 18.30 hs. en el Centro de Congresos y Exposiciones “Francisco”, Departamento San Martín.

Nº 72955 del 14-6-17 –Proyecto de resolución del diputado Majstruk, declarando de interés de esta H. Cámara el histórico triunfo del “Sport Club Pacífico” del Departamento General Alvear, ante Estudiantes de La Plata de Buenos Aires.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 72927, 72938, 72944, 72949, 72925, 72928, 72930, 72931, 72932, 72933, 72940, 72948, 72950 y 72951.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

17
(EXPTE. 72937)

RESOLUCIÓN Nº 234

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la conmemoración a los cadetes chilenos y argentinos fallecidos en la antigua estación Alpatacal del Departamento La Paz, en virtud de un nuevo aniversario de la tragedia ferroviaria ocurrida en el Departamento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

18
(EXPTE. 72938)

RESOLUCIÓN Nº 235

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitrarse los medios necesarios a fin de que el sistema "Registra tu Línea y Habla Seguro", iniciado por el Gobierno Nacional, sea puesto en funcionamiento en todo el territorio provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

19
(EXPTE. 72944)

RESOLUCIÓN Nº 236

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Aniversario por los 50 años de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, que se llevará a cabo el día 19 de junio de 2017 a las 18:00 hs., en la Nave Universitaria.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

20
(EXPTE. 72949)

RESOLUCIÓN Nº 237

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Departamento General de Irrigación implementase las medidas administrativas necesarias para que las Inspecciones de Cauce, sean exceptuadas del pago de alícuotas bancarias según lo establecido por la Ley Nº 25413/01 -"Ley de Competitividad".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

21
(EXPTE. 72925)

RESOLUCIÓN Nº 238

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura, creasen el "Museo del Títere", destinando los recursos necesarios para su adecuación y equipamiento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

22
(EXPTE. 72928)

RESOLUCIÓN Nº 239

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Expresar preocupación respecto de la decisión de Estados Unidos de abandonar unilateralmente los objetivos pactados en el Acuerdo de París para el Cambio Climático de diciembre de 2015.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

23
(EXPTE. 72930)

RESOLUCIÓN Nº 240

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre puntos vinculados al Sistema Integrado de Registro de Información Provincial de abordaje en Derechos de la Niñez, Adolescencia, Familia y Comunidad - Ley 8772 :

a) Modo de funcionamiento y autoridad de aplicación, en la actualidad.

b) Si existe el "Legajo Único del Niño, Niña y Adolescente", establecido en el Art. 2º de la citada ley.

c) Si registra información provincial de políticas públicas de niñez, adolescencia y familia, desde la perspectiva de derechos.

d) Si cuenta con un dispositivo de "alertas automáticas" de vulneración de derechos para abordar el caso. Detalle de las mismas.

e) Indique el procedimiento institucional por el que debe transitar el niño, niña o adolescente como consecuencia de las intervenciones en las diferentes dependencias.

f) Medios utilizados para garantizar la protección de datos personales según Ley 25326, con especial atención en las respectivas normas de seguridad informática.

g) Cantidad de niños, niñas y adolescentes que han sido incorporados al Legajo Único durante el año 2016 y lo que va del 2017.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

24
(EXPTE. 72931)

RESOLUCIÓN Nº 241

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos informe sobre el funcionamiento de sus efectores ubicados en Villa Tulumaya y Costa de Araujo del Departamento Lavalle, detallando:

a) Cantidad de trabajadores discriminados por categoría. Indique condición laboral de los empleados de la salud, detallando si son plantas permanentes, interinos y/o contratados.

b) Respecto de los profesionales, especialidad médica ofrecida a los afiliados, horarios y tareas que desarrollan.

c) Indique si se han desarrollado programas para la prevención, promoción y atención de la salud. Caso afirmativo, indique cuáles han sido.

d) Cantidad de afiliados atendidos durante el año 2016, distinguiendo especialidad o servicio brindado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

25
(EXPTE. 72932)

RESOLUCIÓN Nº 242

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre el cumplimiento de la Ley Nº 8493 -Promoviendo el desarrollo de políticas para reactivación de pequeños y medianos clubes sociales-, detallando:

a) Clubes que desarrollaron proyectos, discriminándolos por temática (deportiva, social o recreativa) y que tuvieron un fin social y comunitario.

b) Crédito presupuestario que fue asignado al ejercicio 2017.

c) Acciones concretas que se desarrollaron en cumplimiento de la ley desde la sanción hasta la actualidad.

d) Cantidad de clubes que solicitaron prórroga para normalizar su funcionamiento en el año 2016 y 2017.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

26
(EXPTE. 72933)

RESOLUCIÓN Nº 243

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a la Asociación Mendocina "Hagamos Algo por los Chicos con Leucemia" por el trabajo que realiza a diario, homenajeando la memoria de su referente y fundador, Omar Alfredo Sánchez.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

27
(EXPTE. 72940)

RESOLUCIÓN Nº 244

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir al deportista mendocino Gabriel Torres por su participación en el Campeonato Mundial de Brazilian Jiu Jitsu a realizarse en la Ciudad de Sao Paulo, Brasil, en julio de 2017.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

28
(EXPTE. 72948)

RESOLUCIÓN Nº 245

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través de la Dirección de Investigación, Ciencia y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Provincia, se informe:

a) Aplicación en Mendoza de la Disposición 4008 de la ANMAT.

b) Evaluación de los resultados sobre la salud de las personas de esas investigaciones, sus riesgos y beneficios.

c) Detalle por edad a todas aquellas personas que fueron sometidas a las investigaciones experimentales.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

29
(EXPTE. 72950)

RESOLUCIÓN Nº 246

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyese en las boletas de impuestos, la leyenda "Donar Sangre y Plaquetas Salva Vidas".

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en su página web, realizase una campaña de difusión y concientización sobre la donación de sangre y plaquetas en conjunto con los hospitales, indicando sus direcciones, recomendaciones y horarios respectivos en el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

30
(EXPTE. 72951)

RESOLUCIÓN Nº 247

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe sobre puntos referidos a la capacitación a directores por parte del Ministerio de Educación de la Nación y la "Varkey Foundation":

a) Indique si para la realización de la misma, se suscribió instrumento legal alguno. Caso afirmativo, contenido de las cláusulas que se ha firmado entre la provincia, la Nación y la fundación.

b) Forma de financiación para que la Fundación realice la capacitación en Mendoza.

c) Si la Fundación Varkey cuenta con experiencia en materia educativa.

d) Motivos por los cuales se recurre a una Fundación extranjera para capacitar a docentes.

e) Si existen funcionarios, supervisores y técnicos de la DGE que también estén contratados por la Fundación para dictar módulos de capacitación. En caso afirmativo, detallar el nombre y el área de trabajo de cada uno.

f) Control que realiza la D.G.E. sobre los perfiles de los profesionales que dictan las capacitaciones en nombre de la Fundación y qué dirección realiza este control.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

31
(EXPTE. 72954)

RESOLUCIÓN Nº 248

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el encuentro provincial por el "Día Internacional del Yoga" que se realizará el 20 de junio de 2017, de 9.30hs. a 18.30hs., en el Centro de Congresos y Exposiciones "Francisco" del Departamento Gral. San Martín.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos Ver Pág. ..)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

32
(EXPTE. 72955)

RESOLUCIÓN N° 249

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir por parte de esta H. Cámara de Diputados, al Sport Club Pacífico del Departamento General Alvear, en virtud de la reciente victoria ante Estudiantes de La Plata de la Provincia de Buenos Aires, permitiéndole el avance a la siguiente ronda de la Copa Argentina.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente